

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 29 DE JUNIO DE 2017

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y quince minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez (ausente en la votación del punto nº 27 del orden del día, urgencia a); D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Marta Nievas Ballesteros, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. M^ª del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio (se ausenta a partir del punto nº 26 del orden del día) y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

T.A.G. Secretaría General: D. Juan Ramón La Chica Aranda.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

A continuación el Sr. Presidente hace constar, en nombre de toda la Corporación, el más sentido pésame a la Sra. Vicepresidenta 3ª, Dª Mª Ángeles Blanco López, por el fallecimiento de su padre.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=00>

1º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017. LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014.

Dada cuenta del informe emitido por Intervención y Tesorería en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de mayo de 2017, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014, **el Pleno queda enterado.**

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO.

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública del primer trimestre del año en curso, **el Pleno queda enterado.**

3º.- ACUERDO DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero y Diputado de la Delegación de Presidencia y Contratación, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y en virtud de las delegaciones conferidas por

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

Resoluciones de la Presidencia de fecha 17 de julio de 2015, PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“Considerando la propuesta del Diputado-Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 17 de marzo, en la que solicita se proceda a la interpretación, o a la modificación en su caso, del contrato de “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA”, sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto de licitación de 13.223.140,50 €, sin IVA, con un impuesto de 2.776.859,50 €, cuyo expediente de contratación aprobó el Pleno en sesión de 19 de diciembre de 2014 y que se adjudicó en los cinco lotes en que se divide, los días 2 de agosto de 2016, su lote 1 y el 5 del mismo mes los siguientes.

A la vista de la Resolución nº. 1936, de 19 de mayo, por la que se inicia el expediente de interpretación del pliego de prescripciones técnicas del contrato citado, a la par que se habilita un trámite de audiencia a todos los contratistas, para que aleguen lo que a su derecho convenga.

Teniendo en cuenta que el plazo concedido a los contratistas concluyó el 7 de junio sin que en el Servicio de Contratación se haya recibido alegación alguna.

Considerando por consiguiente que la motivación ofrecida en el acuerdo de inicio de este expediente de interpretación, expresada en el informe del Servicio de Contratación Administrativa, conformado por el Jefe del Servicio es suficiente para finalizar este expediente, se transcribe el mismo para que sirva de motivación a la Resolución que se propone, con las salvedades que el propio informe incorpora, relativas exclusivamente a aspectos formales.

“ANTECEDENTES

En fecha 9 de mayo de 2017 el Vicepresidente Primero y Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación, que ostenta esa condición merced a la Resolución de delegación de competencias dictada por el Presidente el 17 de julio de 2015, dicta Resolución de inicio de expediente de interpretación del contrato de “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA” a petición del Diputado- Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 17 de marzo.

Dicha Resolución, a la vez que ofrecía una interpretación del citado contrato, habilitaba un trámite de audiencia a los contratistas para que alegaran lo que conviniera a su derecho, por un plazo de diez días, que cumplió el 7 de junio, sin que en este Servicio de haya recibido alegación alguna.

Ante esa circunstancia, se reproducen las consideraciones del informe que motivó la resolución de inicio de este expediente de interpretación del contrato y se propondrá su terminación.

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

NORMATIVA APLICABLE

Se tomará en consideración el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD. 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, Reglamento). Igualmente, se citará el Código Civil en cuanto ofrece con carácter general las pautas hermenéuticas de interpretación de los contratos (en adelante, CC).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando la incomparecencia de las mercantiles interesadas al trámite de audiencia, según se dijo en los antecedentes, se reproducen las consideraciones del informe con propuesta de resolución, que motivó la resolución de inicio de este expediente, cambiando el sentido de la propuesta para culminarlo.

Primera. - *"Dentro de los límites y con los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta",* dice el art. 210 TRLCSP. Dichas "prerrogativas" deberán ejercerse dando audiencia al contratista, como ordena el artículo siguiente y se recabará el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en el caso de que aquel se oponga a la solución propuesta por la Administración, en los supuestos de interpretación, nulidad y resolución; dicho dictamen será también preceptivo en el caso de oposición a la modificación del contrato *"cuando su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros".* En todo caso, *"los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos",* según concluye el art. 212 TRLCSP.

Segunda.- Según el informe del jefe de Servicio de Conservación de Carreteras y del jefe de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras (en adelante, el Informe), lo que se pretende es que *"al amparo del art. 210 TRLCSP, se interprete que los distintos Anejos de precios del PPT constituyan una base única de precios que pueda ser utilizada indistintamente en las operaciones de los distintos Grupos, teniendo en cuenta que dicha utilización indistinta de precios no modifica el precio de adjudicación del contrato, cuya ejecución, en todo caso, respetaría el límite económico para cada Grupo de actuación establecido en el Anejo 5 del PPT."*

El porqué de esta pretensión lo explica el propio informe de la siguiente manera, que transcribimos: *"1º. Que el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige estos contratos establece tres grupos de actuación para las operaciones de conservación a realizar en la red provincial de carreteras, a saber:*

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>
	
	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>
	

Grupo 1.- Actividades urgentes y de conservación periódica,

Grupo 2.- Actividades por indicación del responsable del contrato, y

Grupo 3.- Actividades de señalización y balizamiento.

2º. *Que para cada uno de estos grupos el PPT incluye una relación de actividades a realizar y a su vez un Anejo de precios para cada uno de ellos:*

- *Anejo 2 (Coste de las operaciones del Grupo 1)*
- *Anejo 3 (Coste de las operaciones del Grupo 2)*
- *Anejo 4 (Coste de las actividades de señalización- que se corresponden con el grupo 3).*

3º. *Que la valoración y posterior certificación de las unidades de obra ejecutadas a tenor de lo que establece el PPT está generando incertidumbre debido a que hay determinadas actividades de un grupo que sin embargo no tienen previsto su precio en el Anejo de precios correspondiente a dicho grupo sino que aparecen reflejadas en el Anejo de precios de un grupo distinto. Por ejemplo, las actividades de reposición de elementos de señalización vienen relacionados en el Grupo 1 mientras que los precios aplicables para su valoración vienen relacionados en el Anejo 4 que corresponde a las actividades del Grupo 3."*

En definitiva, como se expresa en la propuesta del Diputado, se trata de "poder utilizar indistintamente los precios recogidos en los Anejos 2, 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas para atender las distintas actuaciones recogidas en los Grupos 1, 2 y 3."

Tercera. - Según el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), que rige la ejecución de la prestación, ex art. 117 TRLSCP, su objeto es "describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el contrato de servicios de la Diputación para la ejecución de las operaciones de conservación necesarias en los tramos de carreteras que se definen en el Anejo nº1 por zonas", que son las enumeradas en los antecedentes de este informe.

En cuanto a los trabajos a desarrollar por los contratistas, son los de "conservación y explotación incluidas en los tres grandes grupos siguientes:

- *Operaciones del Grupo 1: Actividades Urgentes y Actividades de Conservación Periódicas.*
- *Operaciones del Grupo 2: Actividades por indicación del Responsable del Contrato.*
- *Operaciones del Grupo 3: Actividades de Señalización y balizamiento."*

Con respecto a los precios y presupuestos, la prescripción 14ª del PPT, establece que "los precios considerados comprenden todos los trabajos directa o indirectamente necesarios para la ejecución de las operaciones de conservación y servicios que se definen en el contrato"

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

y, a continuación establece una relación, no limitativa, de los trabajos que comprende, que no reproducimos, remitiéndonos al propio documento.

A continuación, nos dice el PPT que *"en los anejos nº 2, 3, 4 y 5 se adjuntan los cuadros de precios y presupuesto indicativo para cada una de las zonas y para una anualidad. En el caso de que resultasen insuficientes los presupuestos para Operaciones del Grupo 1, y solo en el caso de urgente necesidad, podrán utilizarse para dichas necesidades, sobrantes del Presupuesto de Operaciones del Grupo 2, y viceversa. Los presupuestos del Grupo 2 y 3 se obtienen aplicando los precios de los cuadros de precios a las mediciones estimadas por la Diputación. Los importes asignados al Grupos 3 tendrán carácter fijo y no se permitirá el trasvase presupuestario entre éstos y el resto de operaciones."*

Aquí, en este párrafo, está la clave de la interpretación que se interesa. Obsérvese la distinción que hace el PPT entre "cuadro de precios" y "presupuesto", que lo califica de "indicativo", aunque solo predica esa cualidad, "indicativa", en los de los grupos 1 y 2, que podrán, respectivamente, acrecer los del primer grupo en función de lo que disminuya el presupuesto del segundo, pero solo en "caso de urgente necesidad", cuando resulten insuficientes aquellos. Por su parte, "los importes", que así los llama, del grupo 3, mantienen en todo caso su indemnidad. Resumiendo pues, los presupuestos de los grupos 1 y 2 son referenciales y podrán, cuando se dé el presupuesto de hecho que configura el PPT, de "urgente necesidad", modificarse, sin que dicha modificación tenga el significado técnico-jurídico que otorga el TRLCSP, a través de su Título V del Libro I, arts, 105-108. Por el contrario, el presupuesto del Grupo 3 debe entenderse "cerrado" y "vinculante", en el sentido de que establece un máximo anual de dinero que podrá utilizarse en él.

En el sentido expuesto, el Anejo nº 5 del PPT, "Resumen del presupuesto" atribuye los siguientes a las operaciones de los distintos grupos, para cada una de las cinco zonas en que se presta el servicio, en cómputo anual:

- Actividades Grupo 1: 349.715,90 €.
- Actividades Grupo 2: 149.878,24 €.
- Actividades Grupo 3: 56.000,00 €.

A dichos presupuestos de ejecución material se suman los conceptos de "Gastos Generales", con un porcentaje del 13%, sobre el citado, por una suma de 72.227,24 € y de "Beneficio Industrial", por un 6%, por cuantía de 33.335,64. A la suma de todos estos conceptos se aplica el IVA, al 21%, para obtener el presupuesto base de licitación, en cómputo anual, de 800.000,00 €, todo ello en cumplimiento del art. 131 Reglamento.

Concluimos esta consideración apelando a la primera de las pautas interpretativas que ofrece el art. 3 CC, la literal o gramatical, "el *sentido propio de sus palabras*", como la describe, para fijar nuestra postura, reiterando que el presupuesto del Grupo 3 tiene carácter limitativo

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

y vinculante y no podrá excederse el mismo en cómputo anual. Por su parte, se permite en condiciones de urg necesidad, utilizar el presupuesto del Grupo 2 para atender operaciones del Grupo 1, con lo cual este último podrá acrecer y por consiguiente decrecer en la misma medida aquel; por tanto, el carácter limitativo y vinculante se predica de la suma total del presupuesto de ambos Grupos, siempre en cómputo anual.

Cuarta. - Con lo dicho, no olvidamos que lo que se pretende es utilizar el cuadro de precios del Grupo 3 para valorar y certificar operaciones no cubiertas por cuadro de precios propios de los demás grupos, puesto que, en palabras del Responsable del contrato *"hay determinadas actividades de un grupo que sin embargo no tienen previsto su precio en el Anejo de precios correspondiente a dicho grupo sino que aparecen reflejadas en el Anejo de precios de un grupo distinto. Por ejemplo, las actividades de reposición de elementos de señalización vienen relacionadas en el Grupo 1 mientras que los precios aplicables para su valoración vienen relacionados en el Anejo 4 que corresponde a las actividades del Grupo 3"*.

A este respecto, un cuadro de precios es la expresión monetaria del coste de las distintas unidades de obra, que el art. 130 Reglamento desglosa en costes directos e indirectos, siendo los primeros los relativos a la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra, materiales empleados, gastos de personal, combustible, energía, etc., y gastos de amortización y conservación de maquinaria e instalaciones; los indirectos hacen mención a los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos.

De lo dicho se colige que el precio así obtenido es objetivo e independiente, para la misma unidad de obra, de que la misma se ubique en un grupo u otro, en el caso que se informa. Pues carece de sentido, pensamos, que un determinado "importe" o precio asignado a una operación concreta tenga un importe o precio distinto dependiendo de en qué grupo se encuadre, de los tres previstos, sin más elementos de juicio que justifiquen tal variación. En definitiva, entendemos que el cuadro de precios del Grupo 3, incluido en el Anejo 4, "Coste de las actividades de señalización", que recoge las actuaciones a realizar en su seno, es aplicable a las actividades que sean idénticas en otros Grupos.

Creemos que esta interpretación se ajusta a las pautas hermenéuticas que ofrece el CC, ex art. 3, en parte citado. Pues se ha utilizado en primer lugar, su sentido gramatical para asentar el carácter que tiene el presupuesto del Grupo 3 y del resto de grupos; en relación a la pretensión que suscita este informe, se ha usado la pauta contextual, que es la del propio contrato y el objeto al que sirve, la conservación de las carreteras provinciales, el cual exige una serie de operaciones cuyos costos vienen recogidos en los correspondientes cuadros de precios, aplicables en función de la unidad de obra que las refleje. Por otro lado, no se incurre en la prohibición que establece el art. 1283 CC, "cualquiera que sea la generalidad de los términos de un contrato, no deberán entenderse comprendidos en él cosas distintas y casos

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

diferentes de aquellos sobre que los interesados se propusieron contratar”, ya que todas las operaciones a realizar en el seno del contrato están previstas y reflejadas en los pliegos. El art. 1285 del CC, impone una interpretación sistemática, que creemos haber seguido, ya que *“las cláusulas de los contratos deberán interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas”*. Por último, tampoco creemos incurrir en parcialidad en esta interpretación, que contravendría la limitación impuesta por el art. 1288, según la cual *“la interpretación de las cláusulas oscuras de un contrato no deberá favorecer a la parte que hubiese ocasionado la oscuridad”*, pues no se adivina en qué favorece a esta Administración la que se propugna.

Quinta.- Resta hablar del órgano competente para dictar la resolución interpretativa que se propone, que no es otro que el Pleno de la Diputación, habida cuenta de la distribución de competencias de contratación hecha por la disposición adicional segunda TRLCSP y considerando la Resolución del Pleno de 19 de diciembre de 2014, por la que se aprueba el expediente de contratación y se delega en su Presidente *“los sucesivos actos y trámites hasta, inclusive, adjudicar y formalizar el contrato”*, delegación que no alcanza el acto que se propone.

No obstante, entendimos facultado para dictar el acuerdo de inicio del expediente al Vicepresidente 1º y Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación, cuya facultad procede de los Decretos presidenciales de la delegación de competencias de 17 de julio de 2015 y elevar para su aprobación al Pleno la resolución definitiva que interprete el contrato,

Sexta. - Para concluir, debemos volver a la consideración primera, donde se dijo que en caso de oposición de los contratistas en el trámite de audiencia que preceptivamente se habilitó, habrá que remitir todo el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, para que evacue el preceptivo dictamen. Puesto que no ha habido comparecencia de ninguna mercantil al referido trámite decae tal obligación y se somete al parecer del Pleno la interpretación que se propone y que este informe motiva.

CONCLUSIONES

Atendiendo a lo expuesto se propone al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, que por mayoría simple de sus miembros, de acuerdo con el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y previo informe de Secretaría e Intervención, de acuerdo con el mandato del art. 114 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dicte Resolución mediante la que se interprete el contrato de *“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA”* en el sentido siguiente, concluyendo así el procedimiento:

PRIMERA. – Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de *“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL*

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

DE GRANADA”, en el sentido de que se puede utilizar el cuadro de precios del Grupo 3, para valorar y certificar operaciones correspondientes a las de otros grupos, cuando no figuren en los respectivos cuadros de precios de dichos grupos, con respeto, en todo caso, a los límites presupuestarios establecidos en el Anejo 5 del pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA. - Notificar esta resolución a las mercantiles contratistas, con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.”

A la vista de la previsión contenida en los artículos correspondientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación con la competencia del Pleno según su art. 47; considerando lo previsto en los arts. 208, 209, 210, 211 y demás aplicables del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y previos los informes favorables de Secretaría en Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 114 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RDLeg. 781/1986, de 18 de abril,

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de “ SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA”, en el sentido de que se puede utilizar el cuadro de precios del Grupo 3, para valorar y certificar operaciones correspondientes a las de otros grupos, cuando no figuren en los respectivos cuadros de precios de dichos grupos, con respeto, en todo caso, a los límites presupuestarios establecidos en el Anejo 5 del pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. - Notificar esta resolución a las mercantiles contratistas, con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.”

El expediente ha sido intervenido y conformado por el Interventor y por el Vicesecretario Segundo de la Corporación.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de junio de 2017.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

4º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2017.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, referente a facturas por importe total de 4.171,29€, según relación adjunta al expediente, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, el informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 31 de mayo de 2017, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención a través de informe de fecha 19 de junio de 2017, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 5/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 4.171,29 €, según relación anexa al expediente.

La Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 22 de junio de 2017 emitió dictamen favorable a la Propuesta formulada.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 5/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 4.171,29 €.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2017.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2017, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **09/2017**, de suplementos de crédito cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	23.780,00	55.034,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	26.108,00	6.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	11.646,00	32.500,00
7	Transferencias de capital	23.400,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		84.934,00	94.034,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		9.100,00

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. INGRESOS		0,00	9.100,00

2.- Modificar el artículo 40 B.2.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada al objeto de incluir la siguiente línea dentro cuadro que se contiene en el mismo:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe (EUROS)
210	92912	48908	FUNDACION FRANCISCO AYALA	43.000,00

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de junio de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=06>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación en primer lugar la propuesta efectuada por el Grupo Popular de dejar el punto sobre la mesa, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por tanto decae la propuesta.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el expediente, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 09/2017, y la modificación del artículo 40 B.2.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los términos transcritos en la Propuesta.

6º.- APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Por el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vista la Resolución de Presidencia de la Diputación de Granada, de 27 de julio de 2015, por la que se reestructuran las Áreas y Delegaciones.

Vistos el informe del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, de 17 de octubre de 2014, relativo a la aprobación del Organigrama provincial, y el informe del Jefe de Sección de Carrera Administrativa, de 15 de mayo de 2017, sobre la presente aprobación de dicho Organigrama.

De conformidad con el art. 33.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, **PROPONGO** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del Acuerdo de aprobación del organigrama funcional de los servicios administrativos de la Excm. Diputación Provincial de Granada recogido como Anexo a la presente.

Una vez aprobado este Organigrama, la Diputación Provincial de Granada dará oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre información organizativa.

ANEXO. ORGANIGRAMA

PRESIDENCIA

Gabinete de Presidencia
Jefatura Gabinete Presidencia
Asesoría Presidencia

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

Secretaría Presidencia
Asesorías
Secretaría General
Negociado Actas
Negociado de Administración
Negociado de Registro General

Intervención
Negociado de Control y Fiscalización
Técnico Responsable de Control Financiero
Técnico Responsable de Fiscalización

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Protocolo
Comunicación
Seguridad
Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia
Unidad de Transparencia
Negociado Administrativo del GTP
Negociado del Parque Móvil
Servicio de Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación
Unidad de Gestión de Riesgos y de Planificación
Sección de Tramitación y Coordinación 1
Negociado de Obras
Negociado de Tramitación y Planificación
Sección de Tramitación y Coordinación 2
Negociado de Tramitación y Publicidad
Negociado de Tramitación y Formalización
Sección de Tramitación y Coordinación 3
Negociado de Tramitación y Administración
Negociado de Admón. de Central Prov. y Tribunal de Contratación Pública

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

- Dirección General de Asistencia a Municipios
Servicio de Oficina de Convenios Municipales
Servicio de Asistencia a Municipios
Sección de Asistencia Económica
Sección de Contabilidad
Sección Administrativa de Asistencia a Municipios
Junta Arbitral de Consumo Provincial
Servicio de Medio Ambiente
Sección de Asesoramiento Ambiental
Asesoría Técnica de Medio Ambiente
Sección de Gestión Administrativa y Económica
Sección de Sostenibilidad
Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales
Técnico Responsable del Laboratorio
Sección de Asistencia Técnica para la Sostenibilidad Municipal
Negociado de Vivero
Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Patrimonial
Sección de Patrimonio
Servicio de Abogacía Provincial
- Dirección General de Función Pública
Asesorías Técnicas (3)
Servicio de Selección y Gestión de Personal
Responsable de Gestión de Nóminas
Sección de Selección Externa de Personal
Negociado de Contratación de Personal
Negociado de Selección de Personal
Sección de Servicios Generales
Oficina de Información y Atención Ciudadana
Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

- Responsable de Gestión de Presencia
- Negociado de Seguridad Social y Prestaciones
- Negociado de Acción Social
- Servicio de Promoción Profesional
- Sección de Gestión de la Formación Continua
- Sección de Carrera Administrativa
- Negociado de Gestión Administrativa y Registro de Personal
- Servicio de Prevención y Salud Laboral
- Servicio de RR.HH. de los Centros Sociales
- Responsable de Recursos Humanos
- Dirección General de Economía
- Tesorería
 - Sección de Tesorería
 - Negociado de Rentas y Transacciones
 - Negociado Administrativo de Tesorería
 - Negociado de Caja
 - Sección del Boletín Oficial de la Provincia
 - Negociado del Boletín Oficial de la Provincia
- Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable
- Responsable Informático Económico-Contable
- Sección de Gestión Presupuestaria y Contable
- Negociado de Gestión de Ingresos
- Sección de Inversiones
- Negociado de Administración de Inversiones
- Sección de Gastos Corrientes
- Negociado de Gastos Corrientes
- Servicio de Análisis Económico de Inversiones
- Servicio de Evaluación Presupuestaria de Inversiones y Políticas Públicas
- DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
- Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible
- Servicio de Desarrollo
 - Sección de Gestión Económica y Financiera
 - Sección de Planificación y Programas Territoriales
 - Sección de Formación para el Desarrollo Territorial
- Servicio de Fomento al Desarrollo Rural
- Sección de Desarrollo Rural
- Jefatura Unidad Agraria
- Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas
- Sección de Promoción y Nuevas Empresas
- Servicio de P.F.E.A.
 - Responsable Unidad Planificación y Supervisión de Obras
 - Sección Administrativa P.F.E.A.
 - Negociado Administrativo de P.F.E.A.
- DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
- Dirección General de Obras Públicas y Vivienda
- Servicio de Administración de Obras y Servicios
- Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria
- Responsable de Gestión de Obras
- Negociado Económico-Administrativo
- Grupo de Reprografía
- Sección de Oficina de Supervisión de Proyectos y Evaluación y Control
- Responsable de Supervisión de Proyectos
- Sección de Coordinación Administrativa
- Negociado de Personal de Obras y Servicios
- Responsable de Expropiaciones
- Responsable de Tramitación de Planes y Programas
- Servicio de Apoyo Técnico
- Unidad Técnica Funcional de Mantenimiento
- Unidad Técnica Funcional de Asistencia Municipal
- Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- Técnico Responsable de Bases de Datos Territoriales
- Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipam. Locales
- Sección de Urbanismo
- Centro de Información del Territorio

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

Negociado de Información Geográfica
Negociado de Documentación y Cartografía

Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales

- Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 1
- Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 2
- Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 3
- Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 4
- Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 5
- Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Industrial
- Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 1
- Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 2
- Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 3

Servicio de Carreteras

- Sección Conservación y Explotación de Carreteras
- Encargado de Conservación
- Negociado Administrativo de Conservación y Explotación
- Unidad Técnica Funcional de Proyectos y Obras
- Asesoría Jurídica de Carreteras

Servicio de Planificación y Programación

DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

Servicio de Acción Cultural

- Sección de Promoción Cultural
- Sección de Cultura Tradicional
- Sección de Archivo, Documentación y Publicaciones
- Imprenta Provincial
- Talleres-Impronta
- Negociado Administrativo de Imprenta y B.O.P.

Servicio Jurídico Administrativo de Cultura

- Sección Administrativa de Cultura
- Negociado Administrativo de Cultura

Centro José Guerrero

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Dirección General de Bienestar Social

Servicio de Servicios Sociales Comunitarios

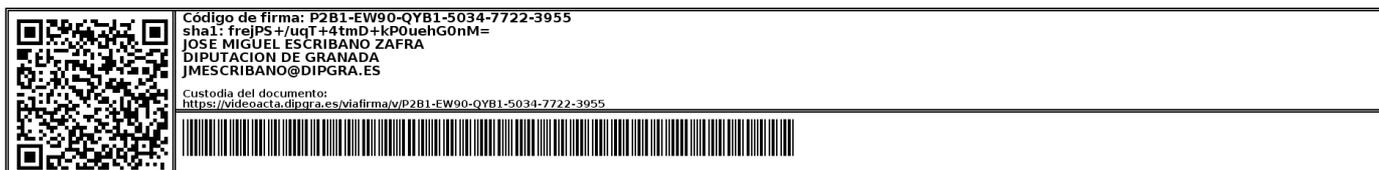
- Sección de Programas
- Sección de Administración de SS.SS.CC.
- Sección de Inclusión Social, Atención a la Familia y Urgencias Sociales
- Sección de Atención a la Dependencia, Autonomía Personal y Acción Comunitaria
- Sección de Gestión Presupuestaria en SS.SS.CC.
- Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alfacar
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vegas Altas
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Norte
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alhama
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Río Fardes-P. Martínez-La Calahorra
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alpujarra
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Iznalloz
- Centro de Servicios Soc. Comunitarios Sierra Nevada
- Centro de Servicios Soc. Comunitarios Pinos Puente
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Santa Fe
- Centro de Servicios Soc. Comunitarios Valle Leclín
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega/Temple/Las Gabias

Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias

- Centro Motril
- Negociado Administrativo C.P.D.
- Sección Asistencial

- Dirección General de Centros Sociales

- Responsable de Salud Alimentaria, Víveres y Trazabilidad
- Jefatura de Cocina de Huéscar
- Jefatura de Cocina de Armilla
- Responsable de Calidad, Protocolos y Formación
- Sección de Administración, Contratación y Gestión Presupuestaria



Responsable de Servicios Generales de Huéscar
Responsable de Servicios Generales de Armilla
Residencia de Mayores "La Milagrosa" - Dirección
Supervisor (Mañana)
Supervisor (Tarde)
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial
Residencia de Mayores "Rodríguez Penalva" - Dirección
Supervisor (Mañana)
Supervisor (Tarde)
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial
Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" - Dirección
Supervisor (Mañana)
Supervisor (Tarde)
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial
Centro Ocupacional "Reina Sofía" - Dirección
Coordinador de Programas Ocupacionales

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Servicio de Deportes
Sección de Promoción Deportiva
Sección Administrativa de Deportes
Negociado Administrativo de Deportes
Servicio de Instalaciones Deportivas
Responsable de Conservación y Equipamiento
Responsable de Conservación y Mantenimiento de Jardines
Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas
Servicio de Nuevas Tecnologías
Sección de Infraestructuras Informáticas y de Comunicaciones
Sección de Desarrollo
Coordinación de Desarrollo
Sección de Asistencia Informática a Municipios
Sección de Atención a Usuarios
Sección Administrativa de NN.TT.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD

Sección de Juventud
Negociado Administrativo de Juventud
Sección de Igualdad
Negociado Administrativo de Igualdad

DELEGACIÓN DE TURISMO"

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio celebrada el día 22 de junio de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación de los puntos del orden del día 6º y 7º, debatidos conjuntamente, se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=07>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación en primer lugar la propuesta del Grupo Popular de dejar el asunto sobre la mesa.

Su resultado fue como sigue:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

Votos a favor: 11 (PP)
Votos en contra: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)
Abstenciones: Ninguna.
Por tanto decae la propuesta.

A continuación somete a votación la aprobación del organigrama funcional de los servicios administrativos de la Excm. Diputación Provincial de Granada en los términos recogidos en la Propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)
Votos en contra: 11 (PP)
Ninguna abstención.
En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vistos el informe del Jefe de Servicio de Promoción Profesional, relativo a esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.

Existiendo consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2017 mediante la partida 192 92015 14302 destinada a revisión de RPT, tanto por creación de nuevos puestos como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos, si bien las modificaciones propuestas suponen en conjunto una disminución de coste.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, **PROPONGO** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se exponen a continuación:

MODIFICACIONES DE R.P.T.

PRIMERA: Suprimir los puestos singularizados siguientes:

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL – CENTROS SOCIALES

RESIDENCIA DE MAYORES “LA MILAGROSA”

- 1) “Responsable de Personal” código de puesto 02878.
- 2) “Responsable Asistencial”, dotación 2, códigos de puestos 02881 y 02882.

RESIDENCIA “RODRÍGUEZ PENALVA”

- 3) “Responsable de Personal” código de puesto 02879.
- 4) “Responsable Asistencial”, dotación 3, códigos de puestos 02883, 02884 y 02885.
- 5) “Jefatura de Grupo de Servicios Generales”, código de puesto 01872.

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO “REINA SOFÍA”

- 6) “Responsable de Personal”, código de puesto 02880.
- 7) “Responsable Asistencial”, dotación 2, códigos de puestos 02886 y 02887.

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

- 8) “Jefatura de Servicio de los Servicios Administrativos y de Personal”, código de puesto 01879.
- 9) “Responsable de Administración de Cocina y Almacén”, código de puesto 02502.
- 10) “Encargado de Gestión de Víveres”, código de puesto 02892.
- 11) “Encargado de Personal de Cocina”, código de puesto 02891.
- 12) “Encargado de Mantenimiento y Apoyo”, código de puesto 02890.
- 13) “Encargado de Ropa”, código de puesto 02889.
- 14) “Jefatura de Grupo de Servicios Generales”, código de puesto 01881.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+UqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+UqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

15) "Asesor Legal de Urbanismo", código de puesto 02282.

SEGUNDA: Crear los puestos singularizados siguientes:

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL – CENTROS SOCIALES

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

1) "Dirección General de Centros Sociales", con carácter de alto cargo y órgano superior, reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada, Administración Local, Administración de las Comunidades Autónomas o Administración del Estado y abierto a subgrupo A1, con Nivel de Complemento de Destino 30, y funciones de: "Dirección y gestión de los servicios de su competencia. Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones. Seguimiento y evaluación de los servicios de su competencia y control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Ejercer, cuando sea factible legalmente, competencias desconcentradas o delegadas que comprometan a la organización. Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan." Queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Dirección General de Centros Sociales	1	S	F	L	A1	DG LA E			30									D4/ALTO CARGO Y ORGANO SUP.

2) "Responsable de Calidad, Protocolos y Formación", dependiente de la Dirección General de Centros Sociales, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12. Responsable de diseñar e implantar todos los protocolos de calidad y formación necesarios para optimizar el funcionamiento de los Centros residenciales de la Diputación de Granada y mejorar la atención tanto a las personas residentes como a sus familiares, sus funciones son: "Diseñar e implantar un Programa de autoevaluación de la residencia, evaluación de la satisfacción de las personas usuarias y Plan de mejora de la calidad asistencial. Diseñar e implantar los protocolos necesarios para la correcta atención a los usuarios y a las familias. Proponer cuantas actuaciones estime convenientes para mejorar la calidad de las prestaciones, servicios y programas que se desarrollen en los servicios sociales especializados de la Diputación de Granada. Programar actividades de formación adecuada y continua de las personas adscritas a los Centros para mejorar la cualificación profesional y la calidad asistencial a los usuarios y a las familias. En coordinación con la persona responsable de Salud Alimentaria, implantar protocolos y estándares de calidad en todo lo relacionado con los procesos de compra, elaboración y diseño de menús y análisis de riesgos alimentarios. Cualquier otra que le sea encomendada por los órganos de Dirección de la Delegación y que vayan dirigidas a mejorar los estándares de calidad de los servicios sociales de la Diputación de Granada." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Resp. Calidad, Protocolos y Formación	1	S	F	C	A1 A2	DG	AGAE		25	RTDIP	17194.10	12	SI	NO				

3) "Jefatura de Sección de Administración, Contratación y Gestión Presupuestaria", dependiente de la Dirección General de Centros Sociales, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12. Sus funciones son: "Asesoramiento, gestión, control y desarrollo presupuestario y supervisión y control de compras, material e infraestructuras. Realizar los trámites necesarios para la gestión de suministros y material de los centros así como su seguimiento para el buen funcionamiento de las instalaciones de los centros. Colaborar con la jefatura de servicio de Recursos Humanos en la planificación de los recursos humanos de los servicios generales. Cualquier otra que le sea encomendada por su superior jerárquico, dentro del ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jef. Sección Admón., Contr. y Gest. Presup.	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17194.10	12	SI	NO				

4) "Jefatura de Cocina de Armilla", dependiente del puesto de Responsable de Salud Alimentaria, Víveres y Trazabilidad, reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, categoría "Encargado de Cocina", y con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10. Sus funciones, como responsable directo del funcionamiento de la cocina, son: "Organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a la cocina así como supervisar la elaboración de las comidas, con sujeción al menú y regímenes alimentarios especiales que propondrá para su aprobación a la dirección del centro, responsable de salud alimentaria, responsables de gestión asistencial y supervisores. Disponer entre el personal de cocina, el montaje de los carros con los menús elaborados. Realizar inventario, vigilar el almacenamiento y control de los alimentos, vigilando su estado que se encargará de sacar a medida que se necesite para su confección de los diferentes servicios a realizar. Organizar y supervisar las actividades de cocina, dietas y procesos de elaboración y transporte. Realizar y recepcionar pedidos y controlar trazabilidad. Supervisar el mantenimiento, en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria y utensilios propios del departamento. En general cualquier actividad que le sea encomendada para el buen funcionamiento de la cocina y del servicio de comedor, dentro del ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jef. Cocina Armilla	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encarg. Cocina	20	RTDIP	14158.06	10	SI	NO				

RESIDENCIA DE MAYORES "LA MILAGROSA"

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

5) "Supervisor", en número de 2, uno para el turno de mañana y otro para el de tarde, dependiente de la Dirección de la Residencia de Mayores "La Milagrosa", reservado a personal funcionario de subgrupo C.1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, categoría "Cuidador Técnico de Personas Dependientes". Depende directamente del Director del Centro y asume responsabilidades asistenciales y de organización y supervisión general en coordinación con el Responsable de Calidad y Gestión asistencial y con el Responsable de Salud Alimentaria, Víveres y Trazabilidad. Se coordina igualmente con la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de los Centros Sociales y con el Responsable de Recursos Humanos en cuanto a la gestión del personal. Sus funciones son: " Mejorar la calidad de la atención proporcionada a usuarios y familiares. Crear un clima laboral positivo, favoreciendo el trabajo interdisciplinar. Optimizar la utilización de recursos humanos y materiales. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y coordinación de las tareas que se contemplen en los planes de emergencia y evacuación del Centro. Coordinarse con los responsables correspondientes de servicios generales para el buen funcionamiento del Centro. En colaboración con la Jefatura de Cocina, se responsabilizará de la buena marcha del servicio de comedor, distribución de comidas, control de regímenes, servicios especiales, montaje, limpieza y retirada del servicio. Distribuir y coordinar las actuaciones asistenciales a seguir por el personal del centro, bajo las directrices emanadas de la Dirección y el Responsable de Calidad y Gestión Asistencial. Realizar las tareas propias de su categoría profesional cuando así se requiera. Cualquier otra encomendada por los superiores jerárquicos, en el ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES "LA MILAGROSA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Supervisor	2	S	F	C	C1	DG	AE	C.T.P.D.	20	RTDIP	14158.06	10	SI	NO				J3

RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

6) "Supervisor", en número de 2, uno para el turno de mañana y otro para el de tarde, dependiente de la Dirección de la Residencia "Rodríguez Penalva", reservado a personal funcionario de subgrupo C.1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, categoría "Cuidador Técnico de Personas Dependientes". Depende directamente del Director del Centro y asume responsabilidades asistenciales y de organización y supervisión general en coordinación con el Responsable de Calidad y Gestión asistencial y con el Responsable de Salud Alimentaria, Víveres y Trazabilidad. Se coordina igualmente con la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de los Centros Sociales y con el Responsable de Recursos Humanos en cuanto a la gestión del personal. Sus funciones son: " Mejorar la calidad de la atención proporcionada a usuarios y familiares. Crear un clima laboral positivo, favoreciendo el trabajo interdisciplinar. Optimizar la utilización de recursos humanos y materiales. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y coordinación de las tareas que se contemplen en los planes de emergencia y evacuación del Centro. Coordinarse con los responsables correspondientes de servicios generales para el buen funcionamiento del Centro. En colaboración con la Jefatura de Cocina, se responsabilizará de la buena marcha del servicio de comedor, distribución de comidas, control de regímenes, servicios especiales, montaje, limpieza y retirada del servicio. Distribuir y coordinar las actuaciones asistenciales a seguir por el personal del centro, bajo las directrices emanadas de la Dirección y el Responsable de Calidad y Gestión Asistencial. Realizar las tareas propias de su categoría profesional cuando así se requiera. Cualquier otra encomendada por los superiores jerárquicos, en el ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Es c	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Supervisor	2	S	F	C	C1	DG	AE	C.T.P.D.	20	RTDIP	14158.06	10	SI	NO				J3

7) "Jefatura de Cocina de Huéscar", dependiente del puesto de Responsable de Salud Alimentaria, Víveres y Trazabilidad, reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, categoría "Encargado de Cocina", y con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10. Sus funciones, como responsable directo del funcionamiento de la cocina, son: "Organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a la cocina así como supervisar la elaboración de las comidas, con sujeción al menú y regímenes alimentarios especiales que propondrá para su aprobación a la dirección del centro, responsable de salud alimentaria, responsables de gestión asistencial y supervisores. Disponer entre el personal de cocina, el montaje de los carros con los menús elaborados. Realizar inventario, vigilar el almacenamiento y control de los alimentos, vigilando su estado que se encargará de sacar a medida que se necesite para su confección de los diferentes servicios a realizar. Organizar y supervisar las actividades de cocina, dietas y procesos de elaboración y transporte. Realizar y recepcionar pedidos y controlar trazabilidad. Supervisar el mantenimiento, en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria y utensilios propios del departamento. En general cualquier actividad que le sea encomendada para el buen funcionamiento de la cocina y del servicio de comedor, dentro del ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Es c	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jef. Cocina Huéscar	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encarg. Cocina	20	RTDIP	14158.06	10	SI	NO				

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

8) "Supervisor", en número de 2, uno para el turno de mañana y otro para el de tarde, dependiente de la Dirección del Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, categoría "Cuidador Técnico de Personas Dependientes". Depende directamente del Director del Centro y asume responsabilidades asistenciales y de organización y supervisión general en coordinación con el Responsable de Calidad y Gestión asistencial y con el Responsable de Salud Alimentaria, Víveres y Trazabilidad. Se coordina igualmente con la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de los Centros Sociales y con el Responsable de Recursos Humanos en cuanto a la gestión del personal. Sus funciones son: "Mejorar la calidad de la atención proporcionada a usuarios y familiares. Crear un clima laboral positivo, favoreciendo el trabajo interdisciplinar. Optimizar la utilización de recursos humanos y materiales. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y coordinación de las tareas que se contemplan en los planes de emergencia y evacuación del Centro. Coordinarse con los responsables correspondientes de servicios generales para el buen funcionamiento del Centro. En colaboración con la Jefatura de Cocina, se responsabilizará de la buena marcha del servicio de comedor, distribución de comidas, control de regímenes, servicios especiales, montaje, limpieza y retirada del servicio. Distribuir y coordinar las actuaciones asistenciales a seguir por el personal del centro, bajo las directrices emanadas de la Dirección y el Responsable de Calidad y Gestión Asistencial. Realizar las tareas propias de su categoría profesional cuando así se requiera. Cualquier otra encomendada por los

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

superiores jerárquicos, en el ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Supervisor	2	S	F	C	C1	DG	AE	C.T.P.D.	20	RTDIP	14158.06	10	SI	NO				J3

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

RECURSOS HUMANOS

9) "Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de los Centros Sociales", dependiente orgánicamente de la Dirección General de Función Pública y funcionalmente de la Dirección General de Centros Sociales. Estará abierto a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13. Tendrá funciones de: "Estudio, informe, asesoramiento y propuesta a las Direcciones Generales para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la organización y gestión de los recursos humanos adscritos a los Centros Sociales. Servir de instrumento para facilitar al resto de las estructuras de los servicios sociales especializados el cumplimiento de los objetivos, mediante la adecuada y coordinada planificación, organización y supervisión de las necesidades de recursos humanos en cada uno de los Centros Sociales y de los servicios generales de estos. Cualquier otra que le sea encomendada por los órganos superiores, dentro del ámbito de su competencia". Queda configurado como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jef. Servicio RR.HH. de los CC.SS.	1	S	F	L	A1 A2	DG	AG AE		26	RTDIP	19659.78	13	SI	SI				D4

10) "Responsable de Recursos Humanos", dependiente de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de los Centros Sociales, reservado a personal funcionario de subgrupos A2 y C1 de las Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11. Desarrollará funciones "relacionadas con la planificación, organización y control de los recursos humanos de los Centros Sociales, seguimiento y control de todo el personal: cuadrantes, vacaciones, permisos y licencias, control de presencia, etc. Se coordinará con la Unidad de Control de Presencia de Función Pública. Se coordinará con los coordinadores asistenciales, supervisores, responsables de servicios generales y jefes de cocina para la gestión de recursos humanos y obtener conocimiento de las incidencias en cuanto a permisos diarios no previstos en la planificación. Cualquier otra encomendada por su superior jerárquico dentro del ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
-----	----	----	----	----	----	-----	-----------	----	-------------------------	---------------	-----------	----------	----	----	----	---------------------	---------

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

sean precisos y se establezcan por el responsable de Calidad. Prestar apoyo a la Dirección del Centro en la supervisión, organización y coordinación de los equipos de atención respecto, principalmente, a las actividades básicas de la vida diaria de las personas usuarias y su Plan de Intervención Individualizado, coordinando las diferentes actuaciones que inciden en el bienestar de los residentes, así como a los puestos de supervisor. Será responsable de los permisos diarios no previstos en la planificación, coordinándose con el Responsable de Personal, a quien trasladará las incidencias en cuanto a los mismos. Todas aquellas acordes con su categoría y puesto que le sean atribuidas por la Dirección, en especial las dirigidas al buen funcionamiento de los programas asistenciales de los Centros." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES "LA MILAGROSA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Es c	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Resp. De Calidad y Gestión Asistencial	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE	Médico/D.U.E.	25	RTDIP	17377.36	12	SI	NO				

RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

2) "Coordinador Asistencial", código de puesto 02877, que cambia su denominación a "**Responsable de Calidad y Gestión Asistencial**", dependiente orgánicamente de la Dirección de la Residencia "Rodríguez Penalva", abriéndose a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, categoría "Médico/D.U.E." Se coordinará funcionalmente con los Responsables de Calidad y Gestión Asistencial de los otros dos centros asistenciales, así como con el Responsable de Calidad, Protocolos y Formación. Tiene como funciones: "Sustituir a la Dirección del Centro ante situaciones de ausencia del mismo/a. Implantar cuantos protocolos sean precisos y se establezcan por el responsable de Calidad. Prestar apoyo a la Dirección del Centro en la supervisión, organización y coordinación de los equipos de atención respecto, principalmente, a las actividades básicas de la vida diaria de las personas usuarias y su Plan de Intervención Individualizado, coordinando las diferentes actuaciones que inciden en el bienestar de los residentes, así como a los puestos de supervisor. Será responsable de los permisos diarios no previstos en la planificación, coordinándose con el Responsable de Personal, a quien trasladará las incidencias en cuanto a los mismos. Todas aquellas acordes con su categoría y puesto que le sean atribuidas por la Dirección, en especial las dirigidas al buen funcionamiento de los programas asistenciales de los Centros." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Es c	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Resp. De Calidad y Gestión Asistencial	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE	Médico/D.U.E.	25	RTDIP	17377.36	12	SI	NO				

3) "Responsable de Administración de Servicios Generales" de la Residencia "Rodríguez Penalva", código de puesto 01870, que cambia su denominación a "**Responsable de Servicios Generales de Huéscar**", dependiente de la Jefatura de Sección de Administración, Contratación y Gestión Presupuestaria, reservado a personal funcionario de subgrupos A2 y C1 de la Escalas de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11. Sus funciones son: "Coordinar, controlar, organizar y supervisar todos los

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

aspectos relacionados con los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de los Centros. Junto con la Jefatura de Sección de la que depende, se encargará de la supervisión y control de otros servicios que pudieran crearse, ya sean atendidos con medios propios o mediante contratos, así como realizará los trámites necesarios para la gestión de suministros y material de los centros, mantenimiento de equipos, así como cualquier otra cuestión necesaria o que le sea encomendada para el buen funcionamiento de las instalaciones y funcionamiento de los centros, dentro del ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tip	Ad	Fp	Gr	Am	Es c	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Resp. Servicios Generales Huésca	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15504.30	11	SI	NO				

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

4) "Coordinador Asistencial", código de puesto 02718, que cambia su denominación a **"Responsable de Calidad y Gestión Asistencial"**, dependiente orgánicamente de la Dirección del Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", abriéndose a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, categoría "Médico/D.U.E." Se coordinará funcionalmente con los Responsables de Calidad y Gestión Asistencial de los otros dos centros asistenciales, así como con el Responsable de Calidad, Protocolos y Formación. Tiene como funciones: "Sustituir a la Dirección del Centro ante situaciones de ausencia del mismo/a. Implantar cuantos protocolos sean precisos y se establezcan por el responsable de Calidad. Prestar apoyo a la Dirección del Centro en la supervisión, organización y coordinación de los equipos de atención respecto, principalmente, a las actividades básicas de la vida diaria de las personas usuarias y su Plan de Intervención Individualizado, coordinando las diferentes actuaciones que inciden en el bienestar de los residentes, así como a los puestos de supervisor. Será responsable de los permisos diarios no previstos en la planificación, coordinándose con el Responsable de Personal, a quien trasladará las incidencias en cuanto a los mismos. Todas aquellas acordes con su categoría y puesto que le sean atribuidas por la Dirección, en especial las dirigidas al buen funcionamiento de los programas asistenciales de los Centros." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tip	Ad	Fp	Gr	Am	Es c	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Resp. De Calidad y Gestión Asistencial	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE	Médico/D.U.E.	25	RTDIP	17377.36	12	SI	NO				

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

5) Responsable de Salud Alimentaria, que pasa a denominarse **"Responsable de Salud Alimentaria, Víveres y Trazabilidad"**, código de puesto 02888, dependerá de la Dirección General de Centros Sociales y se coordinará con las Direcciones de los Centros, Supervisores, Responsable de Calidad y Gestión Asistencial y Responsable de Calidad, Protocolos y Formación. Es el puesto responsable de todos los procesos relacionados con la salud alimentaria de los centros residenciales y ocupacional. Sus funciones serán: "Supervisar y organizar las tareas relacionadas con la gestión de cocina y comedor con las Jefaturas de Cocina. Vigilancia, seguimiento y control higiénico-sanitario del personal, cocinas,

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

dependencias y alimentos. Inspección de los productos empleados en la limpieza de los Centros. Supervisión de los procesos de desinfección, desinsectación y desratización de los locales de los Centros. Inspeccionar el grado de cloración del agua, así como controles periódicos sobre bacteriología, análisis físico-químico, análisis de puntos críticos, y cualquier otra relacionada con la seguridad alimentaria. En coordinación con el Responsable de Calidad, Protocolos y Formación, implantar protocolos y estándares de calidad en todo lo relacionado con los procesos de compra, elaboración, diseño de menús, funcionamiento de cocina, comedores y análisis de riesgos alimentarios. Junto con los jefes de cocina, organiza, coordina y supervisa la distribución y servicios de comidas en los comedores así como la distribución a las zonas de atención especializada, la limpieza del menaje y equipo de distribución y el transporte y montaje de los comedores." Las restantes características se mantienen sin variación. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tip	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Resp. Salud Aliment., Viveres y Trazabilidad	1	S	F	C	A1	DG	AE		23	RTDIP	17377.36	12	SI	NO	VE			

VE: Veterinaria

6) "Responsable de Administración de Servicios Generales" de los Servicios Generales de los Centros Sociales de Armilla, código de puesto 01880, que cambia su denominación a **"Responsable de Servicios Generales de Armilla"**, dependiente de la Jefatura de Sección de Administración, Contratación y Gestión Presupuestaria, reservado a personal funcionario de subgrupos A2 y C1 de la Escalas de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11. Sus funciones son: "Coordinar, controlar, organizar y supervisar todos los aspectos relacionados con los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de los Centros. Junto con la Jefatura de Sección de la que depende, se encargará de la supervisión y control de otros servicios que pudieran crearse, ya sean atendidos con medios propios o mediante contratas, así como realizará los trámites necesarios para la gestión de suministros y material de los centros, mantenimiento de equipos, así como cualquier otra cuestión necesaria o que le sea encomendada para el buen funcionamiento de las instalaciones y funcionamiento de los centros, dentro del ámbito de su competencia." Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tip	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Resp. Servicios Generales Armilla	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15504.30	11	SI	NO				

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

DEPORTES

7) "Jefatura de Sección de Promoción Deportiva", código de puesto 01856, y **"Jefatura de Sección Administrativa de Deportes"**, código de puesto 02235, abriéndolos a los subgrupos A1 y A2 de personal funcionario, manteniendo intactas las restantes características y funciones, quedando configurados como se indica:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jef. Sección Promoción Deportiva	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17377.36	12	SI	SI		DE		J6-D2-EX12
Jef. Sección Admtya. Deportes	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17194.10	12	SI	NO				

DE: Deportes

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

8) "Jefatura de Sección de Coordinación Administrativa", código de puesto 02901, abriéndolo a personal de subgrupos A1 de la Escalas de Administración General y Especial con requisito de titulación "Licenciatura en Derecho", manteniendo intactas las restantes características y funciones. Queda configurado en la RPT de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
J. Sec. Coordinación Administrativa	1	S	F	C	A1	DG	AGAE		25	RTDIP	17194.10	12	SI	NO	DE			

DE: Derecho

CUARTA:

Crear en la Relación de Puestos de Trabajo el centro de adscripción denominado "**Centro Ocupacional Reina Sofía**", dependiente de la Delegación de Bienestar Social, adscribiendo al mismo los puestos: 1) Dirección del Centro Ocupacional "Reina Sofía", código de puesto 02741, 2) Coordinador de Programas Ocupacionales, código de puesto 02875, 3) Monitor, con dotación 12, códigos de puesto 00500, 00502, 00507, 01427, 01428, 01780, 02157, 02158, 02405, 02433, 02752 y 02753, 4) Monitor de 2ª actividad, código de puesto 02854, y 5) Cuidador Técnico de Personas Dependientes, con dotación 3, códigos de puestos 01681, 00786 y 00921. Todos ellos están actualmente adscritos al centro "Centro Psicopedagógico Reina Sofía", no viéndose afectados en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Dirección Centro Ocup. Reina Sofía	1	S	F	L	A1 A2	DG	AE		26	RTDIP	19669.78	13	SI	NO	PP			D4

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

Coordinador Programas Ocupacionales	1	S	F	L	C1	DG	AE		20	RTDIP	14158.06	10	SI	NO					A extinguir tras ocup. original
Monitor	12	N	F	C	C1	DG	AE	Monitor	17	RTDIP	11800.74	8	SI	NO					J5
Monitor	1	N	F	2ª A	C1	DG	AE	Monitor 2ªA	17	RTDIP	11800.74	8	SI	NO					J5 - A extinguir tras ocup. orig.
Cuidador Téc. Personas Dependientes	3	N	F	C	C1	DG	AE	C.T.P.D.	17	RTDIP	11800.74	8	SI	SI					J3

PP: Psicología, Pedagogía, Trabajo Social o Educación

QUINTA: Crear los puestos no singularizados siguientes:

**DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
RESIDENCIA DE MAYORES "LA MILAGROSA"**

1) "Auxiliar de Enfermería", reservado a personal funcionario de subgrupo C2 de la Escala de Administración Especial, categoría "Auxiliar de Enfermería", con nivel de complemento de destino 16 y GCP 6, y sometido a turnicidad de mañana-tarde-noche (J4). Dotación: 3. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES "LA MILAGROSA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Enfermería	3	N	F	C	C2	DG	AE	Aux. Enferm.	16	RTDIP	10300.50	6	SI	NO				J4

RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

2) "Auxiliar de Enfermería", reservado a personal funcionario de subgrupo C2 de la Escala de Administración Especial, categoría "Auxiliar de Enfermería", con nivel de complemento de destino 16 y GCP 6, y sometido a turnicidad de mañana-tarde-noche (J4). Dotación: 4. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Enfermería	4	N	F	C	C2	DG	AE	Aux. Enferm.	16	RTDIP	10300.50	6	SI	NO				J4

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

3) "Auxiliar de Enfermería", reservado a personal funcionario de subgrupo C2 de la Escala de Administración Especial, categoría "Auxiliar de Enfermería", con nivel de complemento de destino 16 y GCP 6, y sometido a turnicidad de mañana-tarde-noche (J4). Dotación: 6. Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Enfermería	6	N	F	C	C2	DG	AE	Aux. Enferm.	16	RTDIP	10300.60	6	SI	NO			J4

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

4) Dos puestos de "Educador", reservados a personal funcionario, uno para el Centro Alpujarra y otro para el Centro Valle de Lecrín, con las características que se indican:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Educador	1	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	19	RTDIP	14698.46	101	SI	SI			J6/ C. Alpujarra
Educador	1	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	19	RTDIP	14698.46	101	SI	SI			J6/ C. V. Lecrín

SEXTA: Cambiar de centro de adscripción los puestos no singularizados, actualmente dependientes de los Servicios Generales de los Centros Sociales: 1) Encargado, código de puesto 00441; 2) Encargado, con dotación 2, códigos de puestos 00445 y 02171; 3) Encargado, con dotación 2, códigos de puestos 00998 y 01195; 4) Encargado, con dotación 2, códigos de puestos 01356 y 02020; y 5) Operario de servicios múltiples, con código de puesto 02035. Pasan a depender del Servicio de Apoyo Técnico de los Servicios Generales de Obras y Servicios, integrándose en la Unidad Funcional de Mantenimiento. Modificar asimismo la característica "Dispersión Geográfica" de estos puestos, recogiendo la expresión "SÍ" en dicha columna. Estos puestos quedan configurados de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Encargado	1	N	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11800.74	8	SI	SI	JA		DPL - Esp. Jardinería
Encargado	2	N	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11800.74	8	SI	SI			DPL - Esp. Jardinería
Encargado	2	N	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11800.74	8	SI	SI			Esp. Jardinería
Encargado	2	N	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11800.74	8	SI	SI			
Oper. Servs. Mult.	1	N	F	C	AP	DG	AE	Oper.Ser.Mul.	13	RTDIP	9598.40	5	SI	SI			J3

SÉPTIMA: Crear los puestos singularizados que se recogen a continuación, como consecuencia de ceses en puestos de libre designación y de la obligación que establece el art. 58.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos, de adscribir a los cesados a puestos no inferiores en más de dos niveles a su grado personal:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>
	

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>
	

CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
T.A.G. 27/13	1	S	F	L	A1	DG	AG	T.A.G.	27	RTDIP	19659.78	13	SI	NO				A extinguir tras ocupación original

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Ing. Téc. Obras Públicas 24/12	1	S	F	L	A2	DG	AE	I.T.O.P.	24	RTDIP	17194.10	12	SI	SI				A extinguir tras ocupación original

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
T.A.G. 25/12	1	S	F	L	A1	DG	AG	T.A.G.	25	RTDIP	17194.10	12	SI	NO				A extinguir tras ocupación original

CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
T.A.G. 27/13	1	S	F	L	A1	DG	AG	T.A.G.	27	RTDIP	19659.78	13	SI	NO				A extinguir tras ocupación original
Analista Programador 23/12	1	S	F	L	A2	DG	AE	Analista-Prog.	23	RTDIP	17194.10	12	SI	NO	IN			A extinguir tras ocupación original

IN: Informática

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Téc. Sup. Deportes 27/13	1	S	F	L	A1	DG	AE	Téc.Sup.Dep.	27	RTDIP	19843.04	13	SI	SI		DE		A extinguir tras ocupación original

DE: Deportes

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación de los puntos del orden del día 6º y 7º, debatidos conjuntamente, se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=07>

El Sr. Presidente somete a votación en primer lugar la propuesta del Grupo Popular de dejar el asunto sobre la mesa. Su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP)
Votos en contra: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)
Abstenciones: Ninguna.
Por tanto decae la propuesta.

A continuación somete a votación la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada en los términos recogidos en la Propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)
Votos en contra: 11 (PP)
Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016.

Vista la aprobación provisional del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Vial Local 2016 realizada por el Pleno en sesión de 27 de abril de 2017, aprobación que fue sometida a información pública en el BOP del 4 de mayo de 2017 para que se pudieran formular alegaciones y reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles por las Entidades Locales que habían formulado solicitudes.

Visto el informe sobre las admisión alegaciones presentadas aprobado por la Comisión de Valoración prevista en la base 8 de la Convocatoria en su sesión del día 13 de junio de 2017 y la propuesta de admisión o inadmisión de las citadas alegaciones contenida en el informe.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

Vista la base 5.2 de la Convocatoria que dispone que "en el caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente, no podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación".

Vista las Retenciones de crédito 920170004149 por importe de 570.661,14 €, correspondiente a Capítulo 6 para asumir la contratación de las actuaciones que según la aprobación provisional del Plan correspondería a la Diputación, y 920170004151 por importe de 1.429.338,86 correspondiente a Capítulo 7 para asumir la contratación de las actuaciones que según la aprobación provisional del Plan correspondería a las Entidades locales beneficiarias, y que acreditan entre ambas la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente por importe total de 2.000.000.00 € en la partida 125.45411.65016 del Presupuesto de 2017 y proyecto de gasto 2016/2/PICAV-2, sin perjuicio de la nueva distribución entre ambos Capítulos que se derivará del resultado de la aprobación definitiva que se propone.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Vista la base 7.3 de la Convocatoria que exige, después de los trámites ya realizados, la aprobación definitiva del Plan por el Pleno.

Visto el informe favorable de Intervención de 19 de junio de 2017 con la observación contenida en el mismo de que se ha de iniciar la tramitación de las modificaciones de crédito que sea preciso teniendo en cuenta las Administraciones (Diputación o Entidades Locales beneficiarias) que asuman la gestión de las actuaciones incluidas en el plan, todo ello de conformidad con los trámites establecidos en la convocatoria y en el Reglamento regulador del PPOYS.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 19-06-2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 22-06-2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir las alegaciones efectuadas a la aprobación provisional del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016 por los Ayuntamientos de CASTILLÉJAR, CÚLLAR, MORELÁBOR, POLOPOS y LA TAHÁ en los siguientes términos y conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

CASTILLÉJAR:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN CAMINO DE Bº NUEVO
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - Ninguna: La solicitud fue admitida y está incluida en la aprobación provisional del Plan como actuación subvencionada.
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Durante el plazo de subsanación solicitaron cambiar de ejecución por administración a contratación por la propia Entidad local.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - Dicha solicitud no se tuvo en cuenta por error.
- PROPUESTA:
 - Aceptar la alegación en el sentido de que sea la propia Entidad local la que proceda a la contratación de la actuación.

CÚLLAR:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - Acondicionamiento y rehabilitación de tramo PK 5+100 a PK 6+280 del camino de Serón o de Pozo Iglesias
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - Ninguna: Admitido (aunque no incluido en la aprobación provisional en función de la puntuación obtenida) con tipología 1c1.
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - El camino es la única vía de acceso a los servicios básicos de los núcleos de población de El Almendro y Los Azores, integrados en la entidad singular de Pozo Iglesias según el nomenclátor de la última actualización padronal publicada por el INE y por tanto se debe incluir en el PICAV de 2016 con tipología 1ª
 - La vía está fuertemente dañada y requiere una reparación inmediata presentando defectos de tipo generalizado, tanto de carácter superficial como estructural, por lo que debería de calificarse como en mal estado.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- **INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:**
 - Efectivamente, los núcleos de población de El Almendro, con 4 habitantes, y Los Azores, con 6 habitantes, están reconocidos como tales en el nomenclátor de la última actualización del padrón publicada por el INE, integrados en la entidad singular de Pozo Iglesias, cuestión que no se valoró en la aprobación provisional.
 - El estado de conservación del firme de la vía es regular conforme a los criterios establecidos en la base de la convocatoria.
- **PROPUESTA:**
 - Procede aceptar la alegación en el sentido de reconocer la tipología del camino como 1a por ser la única que conexión que da acceso a la población residente en los núcleos de El Almendro y Los Azores a los servicios básicos sanitarios, educativos u otros de competencia municipal.
 - No procede aceptar el cambio de estado de conservación del firme.

MORELABOR:

- **DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:**
 - Camino de la Estación de Moreda a Huélago
- **CAUSA DE EXCLUSIÓN:**
 - No cumplir la tipología subvencionable
- **RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:**
 - Advierte que con la documentación aportada durante el periodo de subsanación de las solicitudes quedó aclarada la confusión sobre la situación del camino para el que se solicita subvención
- **INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:**
 - En la solicitud original el camino se identifica con la referencia catastral 18041A011090050000WE que comienza en la Estación de Moreda y discurre hacia el este hasta el límite del TM, donde se trunca. No apreciándose en la ortofotografía que llegue a enlazar con ninguna otra vía hasta Huélago.
 - En el período de subsanación, el Ayuntamiento remite, entre otra documentación, nueva memoria técnica en la que incluye el camino de referencia catastral 18141A011090010000WD, que efectivamente une a los núcleos de población de Estación de Moreda y Huélago, disminuyendo la

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

distancia entre Moreda y Huélago en un 24,7%, lo que no fue apreciado correctamente por la Comisión.

- PROPUESTA
 - Procede aceptar la alegación en el sentido de reconocer el camino con tipología 1c3 por disminuir un 24,7% la distancia entre Moreda y Huélago, con un estado de conservación del firme calificado como REGULAR y un grado de señalización y balizamiento de MALO.

POLOPOS:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - CARRETERA HAZA DEL TRIGO (DIRECCIÓN SUBIDA MARGEN DERECHO)
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - Ninguna: La solicitud fue admitida y está incluida en la aprobación provisional del Plan como actuación subvencionada.
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Alegan que en la documentación presentada solicitaban por error que la redacción del proyecto y la dirección de obra fuera asumida por la Entidad local, cuando su voluntad era que lo hiciera la Diputación.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - No existe inconveniente dado que tal alternativa está prevista en la convocatoria y es una cuestión que no afecta a la concesión de la subvención.
- PROPUESTA:
 - Estimar la alegación.

LA TAHÁ:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL MECINA-FERREIROLA
 - REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL MECINA-FONDALES
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - Ninguna: Admitidos ambos. El primero incluido en la aprobación provisional por ser el de mayor puntuación del Municipio (apartado 5.2 de las bases)

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Desisten de su solicitud para ambos caminos con el fin de que se aplique la subvención a la tercera actuación del Municipio admitida según el orden de puntuación obtenida que es "Reparación y acondicionamiento del camino vecinal Ferreirola-Atalbéitar".
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - No existe inconveniente dado que tal desistimiento es voluntario y aunque supone el cambio de camino subvencionado para el municipio de La Tahá, pues pasaría a incluirse en el Plan el camino de este municipio que obtenía la tercera puntuación, esto no afecta al resto de caminos subvencionados.
- PROPUESTA:
 - Procede admitir la alegación e incluir en el listado de caminos subvencionados la "Reparación y acondicionamiento del camino vecinal Ferreirola-Atalbéitar".

SEGUNDO.- *Inadmitir las alegaciones efectuadas a la aprobación provisional del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016 por las Entidades locales de BENALÚA DE LAS VILLAS, CANILES, CARCUNA-CALAHONDA, CASTRIL, CORTES DE BAZA, CUEVAS DEL CAMPO, ESCÚZAR, FERREIRA, GOBERNADOR, GORAFE, HUÉNEJA, HUÉSCAR, HUÉTOR SANTILLÁN, IZNALLOZ, JETE, LÁCHAR, LANJARÓN, MONTEFRÍO, NIGÜELAS, PAMPANEIRA, PUEBLA DE DON FADRIQUE, RUBITE Y SORVILÁN en los siguientes términos y conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración:*

BENALÚA DE LAS VILLAS:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - CAMINO RURAL LOS ESPINARES
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No justifica las autorizaciones administrativas o su no necesidad.
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Presentan un certificado de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2017 en el que solicitan la ejecución por administración.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- No alegan nada sobre la causa de exclusión que es el no cumplir ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.
 - Consta en el expediente otro certificado de la Junta de Gobierno de la misma fecha en el que solicitan la contratación por la propia Entidad local
- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado que el camino objeto de subvención cumpla con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.

CANILES:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - CAMINO DEL TULLIO O BODURRIA
 - CAMINO DEL PERTIGUERO
 - CAMINO CUESTA DE LOS PANIZOS Y CAMINO CUESTA DE PATRICIO
 - CAMINO DE LA SINOGA
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No cumple la tipología subvencionable.
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - El certificado de la liquidación del presupuesto de 2015 se presentó en período de subsanación dentro del plazo.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - No alegan nada sobre la causa de exclusión que es el no cumplir ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.
 - En la documentación que consta en el expediente presentada durante el plazo de subsanación no consta el sello de la oficina de correos tal y como exige el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999 sobre la presentación de escritos en las Oficinas de Correos.
- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado que los caminos objeto de subvención cumplan con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.

CARCHUNA-CALAHONDA:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - Asfaltado del camino del Puntal

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+UqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+UqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No cumplir la tipología subvencionable
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - El camino para el que se solicita la subvención "cuenta con una afluencia de tráfico y peatonal muy elevada" frente a la carretera N 340 que "al contar con diversas glorietas que por diversas causas dificultan el tráfico en la misma, es apenas usada por los vecinos de Carchuna y Calahonda".
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - La alegación no argumenta ni acredita que el camino para el que se solicita subvención se pueda incluir en ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.
- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado que el camino objeto de subvención cumpla con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.

CASTRIL:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - CAMINO ALMONTARAS A CASTRIL
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No justifica la titularidad municipal.
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Presentan un certificado de titularidad municipal del camino.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - Es documentación nueva que no se presentó durante el plazo de la convocatoria ni de subsanación de documentación.
- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación al tratarse de documentación nueva no aportada durante el plazo de convocatoria ni de subsanación de documentación.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

CORTES DE BAZA:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - CAMINO DE CARRAMAIZA (CONJUNTO CON ZÚJAR)
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - Desistimiento por no subsanación en plazo.
 - No acredita adecuadamente la encomienda de gestión.
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Presentan una nueva memoria por importe de 60.493,65 €, un certificado de aceptación de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Zújar por el Pleno de Cortes de Baza de fecha 30 de marzo de 2017, así como un certificado de titularidad municipal de Zújar de los terrenos.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - Es documentación nueva que no se presentó durante el plazo de la convocatoria ni de subsanación de documentación. La no presentación durante el plazo de subsanación ya determinó el desistimiento de la solicitud.
 - La aceptación de la encomienda de gestión de Zújar por parte de Cortes de Baza se ha realizado fuera del plazo de subsanación de documentación.
- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación al tratarse de documentación nueva no aportada durante el plazo de convocatoria ni de subsanación de documentación.

CUEVAS DEL CAMPO:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - Mejora sustancial de uno de los tramos del camino que une el núcleo de viviendas rurales, localizado en el paraje Cueva del Pino y el núcleo urbano de la Cañada de los Morteros
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No cumplir la tipología subvencionable
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- El camino que une el núcleo de Cañada de los Morteros con el paraje de Cueva del Pino es susceptible de incluirse en la tipología 1.a de la convocatoria por las siguientes razones:
 - Cueva del Pino es una realidad preexistente como núcleo de población que responde a la definición de núcleo utilizada por el INE y se ajusta a las NN. SS. de planeamiento vigentes en Cuevas del Campo.
 - La población en edad escolar del paraje de Cueva del Pino utiliza el camino para llegar hasta la parada del autobús escolar localizada en Cañada de los Morteros.
- **INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:**
 - El nomenclátor del último padrón municipal identifica en el municipio de Cuevas del Campo una única Entidad Singular de población denominada Cuevas del Campo, con tres núcleos de población: Cañada Morteros, La Colonia y Cuevas del Campo. No estando, por tanto, reconocido en el citado nomenclátor el paraje de Cueva del Pino como núcleo de población como se exige en el apartado 5 de la de la base 2 de la convocatoria de ayudas.
 - Tampoco se reconoce en el planeamiento municipal vigente suelo urbano ni urbanizable en el paraje de Cueva del Pino.
- **PROPUESTA:**
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado que el camino objeto de subvención cumpla con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.

ESCÚZAR:

- **DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:**
 - CAMINO DE GRANADA
- **CAUSA DE EXCLUSIÓN:**
 - No justifica las autorizaciones administrativas o su no necesidad.
- **RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:**
 - Presentan un certificado de la liquidación del presupuesto de 2015.
 - Presentan copia válida de la prórroga de la autorización de Confederación.
- **INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:**

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+UqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+UqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

- No puede tenerse en cuenta por tratarse de documentación nueva no aportada durante el plazo de la convocatoria ni de subsanación de la documentación.
- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación por tratarse de documentación nueva no aportada durante el plazo de convocatoria ni de subsanación de documentación.

FERREIRA:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - CAMINO LA CALAHORRA-DÓLAR
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - 3.- No justifica la titularidad municipal.
 - 4.- No justifica las autorizaciones administrativas o su no necesidad.
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Alegan que la documentación presentada estaba firmada electrónicamente.
 - Presentan la autorización concedida el 19 de abril de 2017 por la Consejería de Medio Ambiente.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - Al tratarse de certificados deberían haber estado firmados electrónicamente por la Secretaria y con el visto bueno del Alcalde.
 - La autorización de la Consejería de Medio Ambiente no estaba disponible durante el plazo de la convocatoria.
- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación ya que los certificados no estaban firmados electrónicamente por la Secretaria y con el visto bueno del Alcalde (habiendo utilizado por propia iniciativa la tramitación electrónica para la subsanación), y la autorización de la Consejería de Medio Ambiente no estaba disponible durante el plazo de la convocatoria.

GOBERNADOR:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - Mejora del camino de Monchón

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No cumplir la tipología subvencionable
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Alegan que el contenido del certificado de ingresos ordinarios reconocidos y liquidados en el presupuesto de 2015 es correcto y que el error estaba en la fecha de aprobación del mismo que constaba en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - La alegación no argumenta ni acredita que el camino para el se solicita subvención se pueda incluir en ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.
- PROPUESTA
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado que el camino objeto de subvención cumpla con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.

GOBERNADOR:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - Mejora del camino de Monchón
 - Mejora del camino de Torre Cardela
 - Mejora del camino de Moreda.
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - Mejora del camino de Monchón: excluido (no cumplir la tipología subvencionable)
 - Mejora del camino de Torre Cardela: Admitido (aunque no incluido en la aprobación provisional en función de la puntuación obtenida)
 - Mejora del camino de Moreda: Admitido (aunque no incluido en la aprobación provisional en función de la puntuación obtenida)
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Alegan que el contenido del certificado de ingresos ordinarios reconocidos y liquidados en el presupuesto de 2015 es correcto y que el error estaba en la fecha de aprobación del mismo que constaba en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - La indicación del error es alegada en el escrito emitido por la Alcaldesa pero no se justifica mediante certificado de la Secretaría-Intervención.
- PROPUESTA
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado mediante certificado de la Secretaría-Intervención.

GORAFE:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - MEJORA CAMINO RURAL CUESTA DE GOR
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - Solicitud fuera de plazo.
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Presentan copia del resguardo de Correos de envío de documentación certificada.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - En la documentación que consta en el expediente presentada durante el plazo de convocatoria no consta el sello de la oficina de correos tal y como exige el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999 sobre la presentación de escritos en las Oficinas de Correos.
- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación.

HUÉNEJA:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - Acondicionamiento de camino rural "CAMINO DE FIÑANA"
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - Ninguna: Admitido (aunque no incluido en la aprobación provisional en función de la puntuación obtenida) con tipología 1c2.
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- No presenta alegación. Remite el documento de autobaremación de la solicitud presentada
- **INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:**
 - El documento de autobaremación presentado no altera la valoración realizada en ninguna de sus variables ni en el resultado final.
- **PROPUESTA:**
 - No procede introducir modificación alguna respecto de la aprobación provisional.

HUÉSCAR:

- **DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:**
 - Camino del jueves. Tramo: Cuesta de las Chinas-Cortijo de la tejera
- **CAUSA DE EXCLUSIÓN:**

No cumplir la tipología subvencionable
- **RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:**
 - El camino para el que se solicita subvención es susceptible de encuadrar en las tipologías 1b y/o 1c de la convocatoria.
 - Dentro del núcleo urbano de Barrio Nuevo existe el denominado Barrio del Carmen cuya población, en la actualidad, accede a los servicios básicos municipales, sanitarios y educativos de Huéscar a través de un camino pavimentado que conecta con las carreteras autonómicas A-330 y A-326 y que supone una distancia hasta dichos servicios de 4,1 Km., frente a los 2,7 Km. que supondría usar el camino para el que se solicita subvención.
 - El Barrio del Carmen, al que da acceso el camino del Jueves, se encuentra, según el planeamiento vigente, en suelo no urbanizable, pero el PGOU que en la actualidad se encuentra en fase de aprobación inicial lo clasifica como suelo urbano, lo que acredita su aptitud para considerarlo núcleo urbano.
- **INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:**
 - El nomenclátor del último padrón municipal identifica en el municipio de Huéscar a la Entidad Singular de población denominada Barrio Nuevo, con dos núcleos de población de Barrio Nuevo y Barrio Nuevo de San Clemente. No estando, por tanto, reconocido en el citado nomenclátor el Barrio del Carmen

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

como núcleo de población como se exige en el apartado 5 de la base 2 de la convocatoria de ayudas.

La propia alegación reconoce que el Barrio del Carmen, aunque en suelo no urbanizable según las NN. SS. de planeamiento vigentes, se encuentra integrado en el núcleo de población de Barrio Nuevo.

- De hecho, el PGOU que en la actualidad se encuentra en fase de aprobación inicial amplía el suelo urbano, por el sur del actual núcleo de Barrio Nuevo, hasta integrar en él la totalidad de las edificaciones y viales que componen el Barrio del Carmen.
 - El camino para el que se solicita la subvención no viene a resolver la accesibilidad del actual núcleo de población de Barrio Nuevo a los servicios básicos de Huéscar, sino la conexión de este núcleo con uno de sus barrios, que de ninguna forma puede considerarse diferente de éste, y que deberá de resolver el desarrollo del planeamiento urbanístico de que se dote el municipio, no cumpliendo por tanto, con ninguna de las tipologías previstas en la base 3 de la convocatoria.
- PROPUESTA
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado que el camino objeto de subvención cumpla con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.

HUÉTOR SANTILLÁN:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - CAMINO DE PRADO NEGRO
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No cumplir la tipología subvencionable (aunque hubo una errata en el documento de solicitudes excluidas de la aprobación provisional y no se indicó dicha causa).
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Presentan la misma documentación aportada durante el plazo de subsanación.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - No alega nada respecto de la causa de exclusión.

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado que el camino objeto de subvención cumpla con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.

IZNALLOZ:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CAMINO DEL BARÓN
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - Solicitud fuera de plazo.
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Presentan copia del resguardo de Correos de envío de documentación certificada.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - La propia alegación está presentada fuera de plazo por lo que no procede entrar a valorarla, en cualquier caso en la documentación presentada inicialmente (fuera del plazo de presentación de las solicitudes) no consta el sello de la oficina de correos tal y como exige el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999 sobre la presentación de escritos en las Oficinas de Correos.

- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación.

JETE:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - Camino Loma Bodíjar.
 - Camino Zahonao (Camino Cerro)
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No cumplir la tipología subvencionable ninguna de las dos actuaciones
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Entiende como no aceptable que la causa de exclusión de ambos caminos sea la de no cumplir la tipología subvencionable por entender que ambos responden tanto a la definición de camino vecinal incluida en el diccionario de la RAE como por la naturaleza de ambos caminos de bien de dominio público.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- Reprocha que se le formulen requerimientos de subsanación de documentación no cumpliendo las solicitudes con las tipologías subvencionables.
- Entiende como no aceptable que la causa de exclusión de ambos caminos sea la de no cumplir con la tipología prevista en la convocatoria, cuando se han incluido en la lista provisional de esta convocatoria caminos que ya fueron subvencionados en la anterior con la misma tipología de los suyos.
- **INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:**
 - La alegación no argumenta ni acredita que los caminos para los se solicita subvención se puedan incluir en ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.
- **PROPUESTA**
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado que el camino objeto de subvención cumpla con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.

LÁCHAR:

- **DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:**
 - CAMINO VECINAL LÁCHAR-PEÑUELAS
- **CAUSA DE EXCLUSIÓN:**
 - Desistimiento por no subsanación en plazo.
- **RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:**
 - Alegan que el requerimiento de subsanación tiene registro de entrada en su Ayuntamiento el 23 de febrero y que el plazo finaliza el 9 de marzo.
- **INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:**
 - Consta en el expediente acuse de recibo por el Ayuntamiento del requerimiento de subsanación con fecha 20 de febrero por lo que el plazo finalizó el 7 de marzo.
- **PROPUESTA:**
 - No procede estimar la alegación.

LANJARÓN:

- **DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:**

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

- Tramo camino vecinal de la Capilla
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No cumplir la tipología subvencionable
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Alega que según la base 3 de la convocatoria serán susceptibles de inclusión en el plan los caminos vecinales preexistentes que transcurran por suelo no urbanizable, en los que concurra alguna de las tipologías.
 - Manifiesta indefensión por no especificar el acuerdo de aprobación provisional las causas de incumplimiento de la tipología, no obstante entiende que este camino es el único que comunica a los vecinos de la Capilla con los servicios básicos de Lanjarón, preexistiendo, siendo de titularidad municipal y requiriendo mejoras y acondicionamiento.
 - Dado el mal estado de conservación del camino, que incide en la accesibilidad y comunicación, procede su inclusión en el PICA V 2016.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - El nomenclátor del último padrón municipal identifica en el municipio de Lanjarón como única Entidad Singular de población a la de Lanjarón, con un único núcleo de población de igual denominación. No estando, por tanto, reconocido en el citado nomenclátor el paraje de la Capilla, al que da acceso desde el núcleo de Lanjarón el camino para el que se solicita la subvención, como núcleo de población como se exige en el apartado 5 de la base 2 de la convocatoria de ayudas.
 - Además, el tramo de camino sobre el que se propone la mayor parte de la actuación discurre por el borde sur del complejo deportivo de Lanjarón que se encuentra íntegramente en suelo urbano.
 - El camino no cumple con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria por la doble razón de no dar acceso a núcleo de población reconocido como tal en el nomenclátor de último padrón municipal publicado por el INE y discurrir, además, por suelo urbano del municipio.
- PROPUESTA
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado que el camino objeto de subvención cumpla con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

MONTEFRÍO:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - Camino rural de Lojilla.

- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No cumple la tipología subvencionable.

- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Alegan que el camino responde a la tipología 1. b) 2 por suponer una disminución del recorrido para el acceso a servicios básicos sanitarios, a cuyo efecto aportan la fotocopia de un informe emitido por la Directora del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano "aclaratorio de la situación geográfica del núcleo de Lojilla" y en el que se indican las distancias del citado núcleo con los hospitales más próximos.

- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - Su alegación supone una reformulación de la solicitud pues en aquella no se hacía mención a ningún tipo de servicio básico al que la población del núcleo de Lojilla accediera por dicho camino. En la alegación pretende acreditar que dicho camino es el de acceso a los servicios sanitarios. Pero tal y como se establece en el apartado 6.3 de las bases la justificación de la población beneficiaria del servicio básico en cuestión sería solicitada de oficio por la Diputación a la Delegación Territorial de la Consejería correspondiente. Como el Ayuntamiento no indicó ningún servicio al que se accediera por dicho camino no se pidió tal justificación. El documento presentado en la alegación por el Ayuntamiento, por un lado, no responde a dicha exigencia y solamente establece distancias del núcleo de población de Lojilla con otros municipios en los que existen hospitales, y, por otro, se trata de documentación nueva no aportada durante el plazo de convocatoria ni de subsanación de documentación.

- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado que el camino objeto de subvención cumpla con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria y por tratarse de nueva documentación no aportada durante el plazo de convocatoria ni de subsanación de las solicitudes.

NIGÜELAS:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

- Camino de Dúrcal
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No cumplir la tipología subvencionable
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - No formula alegación, se limita a remitir, modificada, nueva memoria de la actuación.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - En la memoria original, aunque no aporta documentación gráfica que permita identificar el camino ni los tramos de intervención sobre los que propone la intervención, de su parte descriptiva se concluye que el primer tramo de intervención lo hace sobre una parte del camino que discurre por suelo urbano, lo que supone su exclusión por incumplimiento de lo previsto en la base 3 de la convocatoria, y por otra parte, ninguna de las actuaciones que incluye está relacionada con los elementos estructurales del camino, pues se refieren a acerado y red de distribución de agua potable con la reposición de firme necesaria para la colocación de dichas instalaciones, lo que supone una nueva causa de exclusión por incumplimiento de lo previsto en la base 2.2 de la convocatoria.
 - La nueva memoria aporta documentación gráfica que identifica un solo tramo de intervención que se inicia en suelo no urbanizable, justo en el borde del suelo urbano, e incluye únicamente actuaciones de pavimentación del camino, lo que significa una reformulación integral de la actuación solicitada.
- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la nueva memoria por ser una reformulación de la solicitud original.

PAMPANEIRA:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - Arreglo camino vecinal conexión carretera A-4132 con cementerio municipal y polideportivo municipal
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No cumplir la tipología subvencionable

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - La alegación se limita a remitir, modificada, nueva memoria de la actuación donde se aclara que únicamente se ejecutarán las unidades de demolición, compactación y pavimentación.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - En la memoria original solo el 30% del gasto previsto está referido a la pavimentación del camino, estando el resto de las actuaciones incluidas relacionadas con los elementos no estructurales del mismo, pues se refieren a acerado y red de distribución de agua potable, alcantarillado y alumbrado público, lo que supone causa de exclusión por incumplimiento de lo previsto en la base 2.2 de la convocatoria.
 - La nueva memoria incluye, únicamente, actuaciones de pavimentación del camino, lo que significa una reformulación integral de la actuación solicitada.
- PROPUESTA
 - No procede aceptar la nueva memoria por ser una reformulación de la solicitud original.

PUEBLA DE DON FADRIQUE:

- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
 - Camino de la Casa del Pino a Almaciles
- CAUSA DE EXCLUSIÓN:
 - No cumplir la tipología subvencionable
- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - El camino, con 10 Km. de longitud, disminuye en 5 Km. la distancia entre los núcleos de Almaciles y Puebla de Don Fadrique respecto del uso de la carretera A-330 cuyo recorrido es de 15 Km.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - El camino para el que se solicita subvención tiene, efectivamente, unos 10 Km. de longitud desde Almaciles hasta su punto de conexión con la carretera A-317 que se produce unos 4 Km. al sur de Puebla de D. Fadrique, resultando una distancia total entre ambos núcleos de unos 14 Km. a través de este camino.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- La distancia entre los núcleos de población de Almaciles y Puebla de Don Fadrique usando la carretera A-330 no es de 15 Km. como se indica tanto en la memoria técnica presentada como en la alegación, sino de 10 Km.
 - El camino, por tanto, no mejora la accesibilidad de los núcleos de población a los servicios básicos ni reduce la distancia entre núcleos.
- **PROPUESTA**
 - No procede aceptar la alegación por no quedar acreditado que el camino objeto de subvención cumpla con ninguna de las tipologías previstas en las bases de la convocatoria.

RUBITE:

- **DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:**
 - HAZA LLANA-RUBITE-LOS GALVEZ
 - CARRETERA GR-5206 – RUBITE
- **CAUSA DE EXCLUSIÓN:**
 - No justifica la titularidad municipal.
- **RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:**
 - Presentan un certificado nuevo de titularidad de los terrenos.
- **INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:**
 - No puede tenerse en cuenta por tratarse de documentación nueva no aportada durante el plazo de la convocatoria ni de subsanación de la documentación.
- **PROPUESTA:**
 - No procede aceptar la alegación por tratarse de documentación nueva no aportada durante el plazo de convocatoria ni de subsanación de documentación.

SORVILÁN:

- **DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:**
 - ARREGLO CARRETERA DE ALFORNÓN A SORVILÁN
- **CAUSA DE EXCLUSIÓN:**
 - Desistimiento por no subsanación en plazo.

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

- RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:
 - Presentan copia del resguardo de Correos de envío de documentación certificada.
- INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN:
 - En la documentación que consta en el expediente presentada durante el plazo de subsanación no consta el sello de la oficina de correos tal y como exige el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999 sobre la presentación de escritos en las Oficinas de Correos.
- PROPUESTA:
 - No procede aceptar la alegación.

TERCERO.- Declarar excluidas definitivamente de su participación en el procedimiento las solicitudes de las Entidades locales que figuran en el **Anexo I** y por los motivos que en el mismo se indican.

CUARTO.- Declarar admitidas definitivamente en el procedimiento las solicitudes que figuran en el **Anexo II** y aprobar la puntuación de las mismas que así mismo figuran en dicho Anexo II.

QUINTO.- Aprobar definitivamente el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016 con las actuaciones que se indican a continuación y que corresponden con aquellas que habiendo sido admitidas definitivamente agotan por el orden de puntuación la disponibilidad presupuestaria para el Plan de 2.000.000 €:

PUNT. TOTAL	MUNICIPIO / ELA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA	IMPORTE (IVA incluido)	CONTRATACIÓN O EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN			REDACC PROYECTO		DIRECC OBRA		
				DIP	AYT	EJ-AD	DIP	AYT	DIP	AYT	
1	96,5445	Bácor-Olivar	LLANO DE BÁCOR	46.796,75	X			X		X	
2	96,0794	Pórtugos	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CHURRIANA	60.475,80	X			X		X	
3	95,3026	Otívar	CAMINO DE CÁZULAS QUE UNE EL ANEJO DE CÁZULAS Y OTÍVAR, A TRAVÉS DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A4050	42.670,00		X		X		X	

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

4	94,7229	Benamaurel	ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE HUERTA REAL A CUEVAS DEL NEGRO, TRAMO FINAL	60.293,91		X		X		X
5	94,2307	Ugijar	CAMINO VECINAL DE LAS CANTERAS A LA CARRETERA A-4136	49.999,00			X	X		X
6	93,6261	Órgiva	CAMINO DE ACCESO AL ANEJO DE TABLONES	60.366,58		X		X		X
7	92,8922	Orce	REPARACIÓN DEL CAMINO DE VENTA MICENA QUE UNE LA ZONA EDIFICADA CON LA ZONA DE CUEVAS	34.330,70		X		X		X
8	87,0737	Cúllar	ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMO PK. 5+100 A PK. 6+280 DEL CAMINO DE SERÓN O DE POZO IGLESIAS	60.494,68		X		X		X
9	86,2213	Mairena	REPARACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE JUBAR A LA A-4130	51.188,45	X			X		X
10	86,1489	Almegjjar	CAMINO DE ALMEGÚJAR-NOTÁEZ-A-348	49.600,00	X			X		X
11	85,9599	Carataunas	ACCESO A CARATAUNAS	60.494,47		X		X		X
12	85,7315	Colomera	CAMINO DE CERRO CAURO	60.342,23		X		X		X
13	84,3200	Algarinejo	MEJORA FIRME Y SANEAMIENTO DE BLANDONES EN CARRIL DEL RASO	60.499,96		X		X		X
14	84,1876	Zafarraya	CAMINO DEL ALMENDRAL	60.498,77		X		X		X
15	80,3356	Dílar	CAMINO DEL PADUL, 1ª FASE	59.310,76		X		X		X
16	78,7409	Illora	REASFALTADO Y SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DE LA LOMA DE TAURA	60.379,00		X		X		X
17	76,2782	Domingo Pérez de Granada	CAMINO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA A CAÑATALBA	49.999,08		X		X		X
18	76,0214	Taha, La	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL FERREIROLA-ATLBETAR	60.475,80	X			X		X
19	71,0224	Galera	CAMINO DE GALERA A ALQUERÍA CRUZANDO LA A-330	60.233,89	X			X		X
20	70,8736	Castilléjar	REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN CAMINO DE Bº NUEVO	60.416,33		X		X		X
21	70,1975	Polopos	CARRETERA HAZA DEL TRIGO (DIRECCIÓN SUBIDA MARGEN DERECHO)	60.499,99		X		X		X
22	69,9784	Cortes y Graena	MEJORA DEL CAMINO VECINAL LOPERA GRAENA	60.363,32		X		X		X
23	69,1241	Moclín	CAMINO DEL CEMENTERIO DE MOCLÍN	60.379,00		X		X		X
24	66,3660	Quéntar	CARRIL DE BEAS (PARTE DEL CAMINO AL BARRANCO FIÑANA, PARTE DEL CAMINO DE CANALEJA Y PARTE DEL CAMINO DE LAGARES)	60.499,99		X		X		X
25	66,3089	Torvizcón	CAMINO DE ALCÁZAR	60.499,99	X			X		X
26	66,1796	Cástaras	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE NIELES A TIMAR	60.499,99	X			X		X
27	66,0667	Beas de Guadix	CAMINO DE GUADIX-LOS LLANOS	60.491,64		X		X		X
28	65,9510	Alquife	CAMINO VECINAL ALQUIFE-LANTEIRA	43.000,00		X		X		X

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>
	

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>
	

29	62,3351	Chauchina	MEJORA DE LA CALZADA DEL CAMINO DE ROMILLA LA NUEVA A LA CTRA (COMUNICACIÓN HACIA A-92 Y A CHAUCHINA)	59.035,90		X		X		X	
30	61,4950	Murtas	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN EL CAMINO VECINAL: VENTILLA SUÁREZ-EL COLLADO-LA RÁBITA	60.199,15		X			X		X
31	61,2456	Ventas de Huelma	CAMINO DE ÁCULA (VENTAS DE HUELMA) A CASTILLO DE TAJARJA (CHIMENEAS)	49.385,00		X		X		X	
32	60,9627	Polícar	CAMINO JARAL (POLÍCAR-GRAENA)	60.454,67		X		X		X	
33	60,7888	Huéneja	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL "CAMINO DE FIÑANA"	39.266,29		X		X		X	
34	60,6106	Peza, La	CAMINO VECINAL DE MALAJARA 1	60.379,00		X		X		X	
35	60,6073	Chimeneas	CAMINO CHIMENEAS A LA MALAHA	60.474,14	X			X		X	
36	60,4152	Darro	CAMINO DARRO-BELERDA	35.705,77		X			X		X
			TOTAL	2.000.000,00							

SEXTO.- Iniciar la tramitación de las modificaciones de crédito que sean precisas teniendo en cuenta las Administraciones (Diputación o Entidades Locales beneficiarias) que asuman la gestión de las actuaciones incluidas en el plan, todo ello de conformidad con los trámites establecidos en la convocatoria y en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (BOP de 10 de febrero de 2016).

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación sobre este asunto se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=09>

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS EN CUANTO A LA OBRA 2016/2/PPOYS-8 DE ALDEIRE.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-8 "ALDEIRE, REASFALTADO E INFRAESTRUCTURAS DE LA PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA".

Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía de 26 de enero de 2017 por la que pide modificar la actuación para "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE FIBROCEMENTO EXISTENTE POR TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS MUNICIPIOS DE ALDEIRE Y LA CALAHORRA", que era la actuación solicitada originalmente durante el plazo de la Convocatoria, adjuntando un certificado en el que se hace

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

constar que la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio comunica de que dicha actuación no está sometida a ninguno de los procedimientos de prevención y control ambiental establecidos en la Ley 7/2007.

Considerando que el 5 de mayo de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 1 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 24 de mayo de 2017, que ha sido informada favorablemente por Intervención con fecha 19 de junio de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 22-06-2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-8 "ALDEIRE, REASFALTADO E INFRAESTRUCTURAS DE LA PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE FIBROCEMENTO EXISTENTE POR TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS MUNICIPIOS DE ALDEIRE Y LA CALAHORRA.

10º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS EN CUANTO A LA OBRA 2016/2/PPOYS-34 DE LA CALAHORRA.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-34 "LA CALAHORRA, CONTINUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA".

Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía de 1 de marzo de 2017 por la que pide modificar la actuación para "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE FIBROCEMENTO EXISTENTE POR TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS MUNICIPIOS DE ALDEIRE Y LA CALAHORRA", que era la actuación solicitada originalmente durante el plazo de la Convocatoria.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

Visto que el Ayuntamiento de Aldeire, en cuyo término municipal se va a ejecutar la obra, ha remitido un certificado en el que se hace constar que la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio comunica que dicha actuación no está sometida a ninguno de los procedimientos de prevención y control ambiental establecidos en la Ley 7/2007.

Considerando que el 5 de mayo de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 1 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 8 de junio de 2017, que ha sido informada favorablemente por Intervención con fecha 19 de junio de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 22-06-2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-34 "LA CALAHORRA, CONTINUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE FIBROCEMENTO EXISTENTE POR TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS MUNICIPIOS DE ALDEIRE Y LA CALAHORRA".

11º.- DECLARACIÓN DEL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LECRÍN DE MODIFICACIÓN DEL PPOYS EN CUANTO A LA OBRA 2016/2/PPOYS-104/2.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-104/2 "LECRÍN, RENOVACIÓN RED DE AGUA EN BARRIO LOS PELOTEOS (BÉZNAR)".

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 19 de diciembre de 2016, por el que solicitó modificar la denominación de la misma para "MURO DE ENSANCHE EN CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD DE CHITE", presentado Registro Electrónico de esta Diputación el 8 de marzo de 2017.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

Considerando que el 20 de abril de 2017, en cumplimiento del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se requirió al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsanara su solicitud, ya que no reunía alguno de los requisitos establecidos en los artículos 5.3 y 66.1 de la LPACAP, en el apartado quinto punto 2 de la Convocatoria, o en el artículo 5.2 del Reglamento regulador del PPOYS, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin que fuera atendido el requerimiento se le tendría por desistido de su solicitud.

Teniendo en cuenta que al no contar con la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra solicitada, el 23 de mayo de 2017 el Ayuntamiento presenta oficio desistiendo de su solicitud hasta tanto se ultime de forma definitiva el expediente de adquisición de los mismos.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios, de los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del artículo 5.2.b) del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 8 de junio de 2017, que ha sido informada favorablemente por Intervención con fecha 19 de junio de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 22-06-2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Declarar el desistimiento de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Lecrín, mediante Acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2016, para modificar la denominación de la actuación 2016/2/PPOYS-104/2 "LECRÍN, RENOVACIÓN RED DE AGUA EN BARRIO LOS PELOTEOS (BÉZNAR)" que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, para "MURO DE ENSANCHE EN CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD DE CHITE" por no contar con la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

12º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE VARIOS AYUNTAMIENTOS.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el pleno de la Diputación de Granada aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

Visto que varios Ayuntamientos de la Provincia han aprobado mediante acuerdo de pleno realizar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y han remitido el correspondiente certificado del acuerdo de pleno.

Visto el informe jurídico de 12 de junio de 2017, emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías, que ha sido conformado por la Secretaria General en funciones al tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta conforme al art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplimentar la exigencia del art. 173.1.b) del R.O.F.

Visto el informe favorable de Intervención de 19 de junio de 2017 de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b) del R.O.F.

De conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 12 de junio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 22-06-2017, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:**

Primero.- Aceptar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los Municipios de ALPUJARRA DE LA SIERRA, GUADAHORTUNA, NIGÜELAS, NIVAR y TURÓN.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para suscribir los Convenios Administrativos en que se formalicen estas encomiendas.

Tercero.- Notificar a la FNMT-RCM y a los interesados la aceptación de estas encomiendas de tramitación de Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN JULIO VISCONTI.

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de fecha 26 de julio de 2012 se aprobó la integración de la misma como miembro del Patronato de la Fundación Pintor Julio Visconti aprobándose en el mismo Acuerdo sus Estatutos.

Con fecha 22 de septiembre de 2016, el Patronato de la Fundación acordó por unanimidad la modificación de sus Estatutos, cuya redacción se transcribe en la correspondiente certificación del acta de la sesión y que afecta a los artículos 5, 13, 14, 16, 18, 22, 23, 32 y 35, siendo de destacar, de entre las modificaciones introducidas, el haber dado entrada en el Patronato de la Fundación a todos los grupos políticos con presencia en el Pleno del Ayuntamiento de Guadix y que el/la Presidente/a de la Diputación pase a ser miembro con carácter nato, al igual que el Obispo de la diócesis de Guadix-Baza. También implica que la persona titular de la alcaldía de Guadix asuma la Presidencia de la Fundación en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento de su Presidente, el pintor D. Julio Visconti Merino. En concreto, los artículos modificados, según transcripción literal del acta de la sesión del Patronato quedan como sigue a continuación:

"Artículo 5.- Ámbito de actuación.

La Fundación desarrollará sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, principalmente, en el municipio de Guadix y su comarca. No obstante, podrá extender su actividad a otras comunidades autónomas cuando, a juicio del Patronato, se puedan obtener beneficios para la Fundación

Artículo 13.- Composición

1.- El Patronato estará formado por un mínimo de cinco y un máximo de treinta y cinco miembros, y formarán parte del mismo el/la Alcalde/sa de Guadix, con carácter nato, además de un representante por cada grupo político municipal y agrupación de electores que formen parte del Pleno de su Ayuntamiento, así como concejal/les no adscritos que, igualmente, formen parte del

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

Pleno de su Ayuntamiento. Estos representantes serán propuestos por el órgano municipal competente y nombrado por el Patronato en la forma establecida en el artículo 14 de los estatutos. Su cese, como miembros del Patronato, coincidirá con el de sus responsabilidades en el Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo, formarán parte del Patronato, con carácter nato el Presidente la Diputación Provincial de Granada y el Obispo de la diócesis de Guadix- Baza.

Artículo 14.- Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.

5.- La renovación de los patronos se producirá en la reunión del Patronato que se celebre inmediatamente después de que concluya el plazo para el que fueron nombrados.

Artículo 16.- Atribuciones del Patronato.

Son facultades del Patronato, sin perjuicio de las que requieran las preceptivas autorizaciones del Protectorado, las siguientes:

- a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación.
- b) Interpretar y desarrollar los Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
- d) Ejercer la inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación.
- e) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
- f) Aprobar el plan de actuación, la aplicación del resultado y las cuentas anuales.
- g) Adoptar acuerdos sobre la fusión, extinción y liquidación de la Fundación en los casos previstos por la ley y por los Estatutos.
- h) Acordar la apertura y cierre de sus delegaciones.
- i) Ejercer la administración y disposición del patrimonio
- j) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación los actos mencionados en el artículo 15 de estos estatutos.
- k) Encomendar la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la Fundación a un Gerente o cargo similar.
- l) Autorizar la creación de consejos, comisiones y grupos de trabajo de carácter asesor y con fines de apoyo.
- m) Ejercer, en general, todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación, judicial y extrajudicialmente.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

- n) *En general, cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración o gobierno de la Fundación, con sometimiento, en todo caso, a las prescripciones legales.*

Artículo 18.- El Presidente/a.

1.- *La Presidencia de la Fundación tendrá carácter vitalicio mientras sea desempeñada por el Fundador. En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento será Presidente/a, con carácter nato, el/la Alcalde/sa de Guadix.*

Artículo 22.- La Comisión Ejecutiva.

4.- *Sus facultades serán, en cada caso, las que el Patronato tenga a bien delegarle, con la excepción de las indelegables con arreglo a la Ley. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, serán facultades de la Comisión Ejecutiva las siguientes:*

- a) *Proponer al Patronato las actividades a realizar para el cumplimiento de sus fines fundacionales.*
- b) *Organizar y dirigir el funcionamiento interno y externo de la Fundación.*
- c) *Establecer las líneas adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de los diferentes proyectos.*
- d) *Elaborar las cuentas anuales, plan de actuación y presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio, cuya definitiva aprobación corresponde al Patronato.*
- e) *Dar cuenta de sus acuerdos al Patronato en la primera reunión que este celebre.*
- f) *Nombrar apoderados generales o especiales así como la revocación de los mismos.*
- g) *Autorizar pagos y transferencias bancarias.*
- h) *Abrir y disponer de toda clase de cuentas corrientes a la vista, a plazo y de crédito, afectando en garantía los bienes que sean necesarios; librar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio o cualquier otro documento de giro o descuento y en general, concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas o privadas, incluso préstamos y créditos, siempre respetando los límites que respecto de la enajenación y gravamen de bienes establezca la legislación vigente en cada momento.*
- i) *Decidir sobre la adquisición, enajenación o reinversión de valores mobiliarios y cualesquiera productos financieros que puedan componer la cartera de la Fundación, y en general, sobre la inversión de sus recursos, con objeto de contribuir al mejor funcionamiento de los fines fundacionales, salvo que formen parte de la dotación o estén directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales, cuya decisión corresponderá a la totalidad del Patronato, debiendo solicitar la previa autorización al Protectorado.*
- j) *Coordinar sus actuaciones con las del gerente delegando facultades y controlando su gestión.*
- k) *Ejercer, en general, cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración, representación y gobierno de la Fundación, con sometimiento, en todo caso de las prescripciones*

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

legales. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Presidente, sin perjuicio que en ellos pueda designarse expresamente a otro u otros miembros de la Comisión.

l) Proponer el nombramiento de los patronos conforme establece el artículo 14.

Artículo 23.- Reuniones de los órganos de gobierno y dirección. Adopción de acuerdos.

1.- El Patronato se reunirá, al menos, a una vez al año, para aprobar las cuentas anuales, el presupuesto del ejercicio y el plan de actuación; y tantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación. La Comisión Ejecutiva se reunirá al menos dos veces al año y siempre que sea necesario.

3.- El Patronato y la Comisión Ejecutiva quedarán válidamente constituidas cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros, en primera convocatoria, y cualquiera que sea el número de asistentes, con un mínimo de tres de sus miembros, en segunda convocatoria.

Artículo 32.- Modificación.

2.- Para la adopción del acuerdo de modificación estatutaria, será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato.

Artículo 35.- Liquidación y adjudicación del haber. (Se suprime el punto 3 del artículo 35)

3.- Corresponderá al Patronato que figure inscrito en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en el momento de la extinción, designar las entidades receptoras de estos bienes. Dicho acuerdo se adoptará una vez aprobada la extinción de la Fundación.

Considerando que dicha modificación es conveniente a los intereses de la Fundación, no perjudicando los de la Diputación.

Vista la certificación del acta de la sesión del Patronato de la Fundación de fecha 22 de septiembre, emitido el 12 de diciembre de 2016 por el Secretario de la Fundación con el Vº Bº de su Presidente.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Cultura.

Habiendo sido el expediente fiscalizado favorablemente por el Interventor y conformado por el Vicesecretario Segundo.

De conformidad con la Propuesta formulada por la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el 22-06-2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2 g) LBRL) ACUERDA aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación Pintor Julio Visconti, quedando los mismos redactados en los términos recogidos en la Propuesta.**

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

**14º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD DEL PUEBLO
IBEROAMERICANO FRENTE AL MURO DEL PRESIDENTE DONALD TRUMP EN MÉXICO.**

Los Portavoces de los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, PSOE, PP, IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA y VAMOS GRANADA, acuerdan la siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD DEL PUEBLO
IBEROAMERICANO FRENTE AL MURO DEL PRESIDENTE DONALD TRUMP EN MÉXICO.**

“La comunidad mexicana en Granada hace un llamamiento dirigido a la sociedad global, al pueblo europeo y en particular, un llamamiento a la comunidad Iberoamericana con especial énfasis a España. Latinoamérica, a lo largo de la historia, no solamente ha recibido a inmigrantes, quienes huyendo de los horrores de las guerras, la persecución política o incluso de las catástrofes ambientales, encontraron no solo asilo político sino y quizás de forma más importante, las manos de un crisol de pueblos que a pesar de su particular desarrollo político, han sabido ser sensibles ante los diferentes dramas que han atravesado. En México han encontrado refugio españoles, judíos-polacos, alemanes, italianos, chinos, haitianos, argentinos, chilenos, guatemaltecos, salvadoreños y nicaragüenses, inmigrantes de distintas partes de África así como actualmente refugiados provenientes de Siria.

Hoy más que nunca, la comunidad internacional debe observar con preocupación y con alarma el radical giro que ha dado la política de Estados Unidos. La criminalización por cuestión étnica, racial, adscripción religiosa o por preferencias sexuales no sólo es un doloroso revés en materia de derechos humanos, sino un motivo de preocupación ante el peligro y riesgo que corren las democracias europeas en imitar las políticas del Presidente Donald Trump. La despótica actitud que ha mantenido el gobierno de los Estados Unidos hacia el pueblo mexicano, nos obliga a hacer un llamamiento a la comunidad internacional, a la comunidad Iberoamericana y en concreto al pueblo español a hacerle frente desde la unidad.

Hacemos pues un llamamiento para señalar que todo muro o valla que se erige o se intenta erigir como en el caso de la frontera entre México y Estados Unidos para separar a la gente por nacionalidad, color de piel, adscripción religiosa, cultural o de género es una humillación no del pueblo o persona afectada, sino a la humanidad en su totalidad.

Señalamos categóricamente que ningún ser humano es ilegal. Ningún Estado que se considere democrático tiene el derecho a criminalizar la vida y mucho menos, por poseer una nacionalidad distinta a la del país de residencia.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

Reconocer la diversidad étnica, racial, religiosa, o por identidad sexual como pilar de la sociedad, es reconocer una sola humanidad compuesta de muchas humanidades. Quien atenta contra el derecho legítimo a la diversidad, atenta contra la humanidad misma.

Es por todo esto que la comunidad mexicana en Granada convoca a la sociedad civil y a las organizaciones españolas y en particular a las granadinas a sumarse a este llamamiento firmando el siguiente documento.

La Excm. Diputación de Granada suscribe el comunicado, solidarizándose con el llamamiento para cerrar filas que hace el pueblo mexicano, ante las políticas del gobierno de los Estados Unidos que violan los Derechos Humanos, degradan la dignidad y el honor del pueblo Iberoamericano, vulneran la libertad y los principios básicos de la democracia. A su vez, observamos con preocupación, haciendo un llamamiento a la sociedad global, a rechazar el avance de políticas que criminalizan la diversidad cultural, étnica, o por identidad sexual.

Por todo lo anterior, SUSCRIBIMOS QUE:

PRIMERO: Que todo muro o valla que se erija o se intente erigir para separar a la gente por cuestión de nacionalidad, color de piel, adscripción religiosa, cultural, género o política es una humillación del pueblo, persona afectada, así como de la humanidad en su conjunto.

SEGUNDO: Ningún Estado que se considere democrático tiene el derecho a criminalizar a cualquier personal por el simple hecho de poseer una nacionalidad distinta a la del país de residencia, formar parte de un grupo étnico, poseer un determinado color de piel, por identidad sexual o profesar alguna religión en concreto.

TERCERO: Rechazamos categóricamente toda política xenófoba o racista. No a las políticas anti inmigrantes. No a las políticas que criminalizan el refugio y el asilo.

CUARTO: La diversidad sexual, étnica o cultural es la piedra angular de una sociedad madura. Reconocer y fomentar la diversidad desde la tolerancia y el respeto, es reconocer la esencia de la humanidad."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de junio de 2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.**

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "CELEBRACIÓN DE UN PLENO EXTRAORDINARIO Y ESPECIAL".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

“CELEBRACIÓN DE UN PLENO EXTRAORDINARIO Y ESPECIAL

El próximo día 16 de Julio de 2017 se cumplirán dos años de la toma de posesión de la actual Corporación Provincial. Por tanto, nos encontraremos en el ecuador de la presente legislatura de las corporaciones locales desde 2.015 al 2.019.

Durante estos dos años, hemos tenido la oportunidad de debatir, acordar aprobando y rechazando propuestas y mociones que han sido tramitadas e incluidas en el orden del día de los Plenos de la Corporación de una forma amplia, general y diversa, afectando a todo el conjunto de las Administraciones Públicas y sobre todo a los distintos Gobiernos de España, de la Junta de Andalucía y también de los ayuntamientos.

Es opinión del Diputado ponente de esta moción, la de considerar que ha llegado el momento de hacer balance de lo que este Gobierno provincial y esta Corporación en su conjunto hemos realizado en estos dos años, pero mucho más importante sería la de avanzar aquellas propuestas que sirvan, tras el análisis de lo realizado, para impulsar la última parte de esta legislatura. Me gustaría que esta Corporación Provincial fuera recordada por alguna cosa importante que se haya ejecutado y resuelto en favor de la Provincia y sus Municipios.

No estaría mal que en un Pleno exclusivamente pudiésemos hablar de la situación actual, de lo realizado y de lo que nos quedaría por hacer antes de terminar esta legislatura.

Es por ello, que un debate único, pudiésemos hablar en varios turnos de intervención de lo que realmente afecta a esta Provincia de Granada. Pasando por un análisis de la situación actual, exposición de estrategias políticas provinciales, y realización de propuestas concretas que vayan acompañadas con compromisos políticos aprobados por el Pleno de la Corporación; y que sirvan también para enfocar los Presupuestos Ordinarios de la Diputación Provincial de Granada, sus entes y patronatos y empresas públicas de cara a los años 2.018 y 2.019.

Por todo ello y para poder definir lo que resta de legislatura, es por lo que SE PROPONE:

PRIMERO Y ÚNICO: Que se celebre un Pleno Extraordinario en el mes de septiembre con un único punto en el orden del día para Debatir el Estado de la Provincia de Granada.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de junio de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción.**

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

16º.- MOCION DEL GRUPO CIUDADANOS: "ACTUACIONES TENDENTES A MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y PROTECCIÓN DE LOS MOTORISTAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"ACTUACIONES TENDENTES A MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y PROTECCIÓN DE LOS MOTORISTAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Son muchos los accidentes de tráfico que se producen en nuestras carreteras por una mala conservación, mantenimiento o adecuación de las mismas por parte de la administración competente, titular de las vías. En concreto, gran parte de los accidentes que sufren los motoristas son causa del bajo coeficiente de rozamiento de las pinturas utilizadas y aplicadas como marcas viales, que se convierten en verdaderas trampas deslizantes y que con un buen mantenimiento se podrían evitar; así mismo, hay que tener en cuenta, que la mala conservación de las carreteras con asfaltos deformados, baches, gravilla etc., incrementan notablemente el riesgo de sufrir un accidente en moto.

Además, y desgraciadamente, una vez se produce la caída, el motorista se enfrenta a otro peligro, como es el choque con unas vallas, coloquialmente conocidas como quitamiedos, que no están en absoluto diseñadas para reducir daños a las personas, sino sólo para detener el impacto de los vehículos. En numerosas ocasiones, una caída que en principio no revestía demasiado peligro ha tenido como resultado amputaciones, mutilaciones o incluso la muerte, tras el choque del accidentado con estas barreras.

En 2015 fallecieron 219 usuarios de moto, 49 más que en 2014 y 28 de ciclomotor, 11 más que el año anterior, en 2016 bajo muy poco la cifra, 214 usuarios de moto y 21 de motocicleta, muy por encima de la cifra de 2014.

Lamentablemente todos los accidentes no se deben a fallos humanos, muchos de ellos se deben a vías en mal estado y escasa señalización.

El Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad la enmienda transaccional del grupo de Ciudadanos, a la moción, consecuencia de la interpelación urgente al Ministro de Interior sobre políticas para mejorar la seguridad de los usuarios de motocicletas y ciclomotores, en la que se propone un plan de actuación para prevenir este tipo de accidentes.

La Diputación de Granada la que debe velar por salvaguardar la seguridad de los usuarios en las carreteras de titularidad propia, teniendo en cuenta que nuestra provincia cuenta con un número considerable de puntos negros, concretamente la Dirección General de

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>
	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>

Tráfico (DGT) tiene localizados en la provincia de Granada cinco de los 45 tramos de las carreteras más peligrosas de Andalucía, sumando alrededor de 140 km de tramos peligrosos.

ACUERDOS

1. Identificar los tramos de alta peligrosidad de las carreteras titularidad de la Diputación de Granada, utilizando los datos de accidentes y el algoritmo de cálculo que usa la DGT (Invive), en colaboración y coordinación con las distintas administraciones con competencia en la materia.
2. Informar a los motoristas de la localización de los tramos más peligrosos, a través de todos los medios disponibles.
3. Señalizar en las carreteras de titularidad provincial, los tramos más peligrosos, con marcas viales que permitan saber al motorista que está en la zona de alto riesgo de manera intuitiva.
4. Sustituir de manera prioritaria, en las carreteras de titularidad provincial, los guardarraíles por sistemas de protección a motoristas homologados (SPM) en los tramos donde haya concentración de víctimas y en los tramos de más peligrosidad.
5. Que la Diputación de Granada aplique, en las actuaciones que se realicen en materia de carreteras, los elementos de seguridad recomendados por el Ministerio del Interior a través de la DGT en lo relativo a medidas de seguridad para motoristas, como la mejora de la adherencia (con especial atención las pinturas antideslizantes), los baches, los abombamientos de la calzada, vertidos deslizantes, gravilla, y, en general obstáculos de cualquier tipo.
6. Solicitar colaboración de las distintas asociaciones de motoristas granadinas para la confección de un mapa de carreteras con las zonas más peligrosas donde existe acumulación de accidentes del colectivo motero.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de junio de 2017.

Igualmente consta la siguiente enmienda, presentada por el Portavoz del Grupo Popular:

“El Partido Popular propone introducir un nuevo punto de acuerdo.

- *Que la Diputación destine al menos la cantidad de 200.000 euros con cargo a las IFS provinciales para llevar a cabo estas mejoras en las carreteras”.*

La citada enmienda es aceptada por el proponente de la Moción.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo Ciudadanos con la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Popular, adoptando, en consecuencia, los siguientes ACUERDOS:

1. Identificar los tramos de alta peligrosidad de las carreteras titularidad de la Diputación de Granada, utilizando los datos de accidentes y el algoritmo de cálculo que usa la DGT (Invive),

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

en colaboración y coordinación con las distintas administraciones con competencia en la materia.

2. Informar a los motoristas de la localización de los tramos más peligrosos, a través de todos los medios disponibles.

3. Señalar en las carreteras de titularidad provincial, los tramos más peligrosos, con marcas viales que permitan saber al motorista que está en la zona de alto riesgo de manera intuitiva.

4. Sustituir de manera prioritaria, en las carreteras de titularidad provincial, los guardarraíles por sistemas de protección a motoristas homologados (SPM) en los tramos donde haya concentración de víctimas y en los tramos de más peligrosidad.

5. Que la Diputación de Granada aplique, en las actuaciones que se realicen en materia de carreteras, los elementos de seguridad recomendados por el Ministerio del Interior a través de la DGT en lo relativo a medidas de seguridad para motoristas, como la mejora de la adherencia (con especial atención las pinturas antideslizantes), los baches, los abombamientos de la calzada, vertidos deslizantes, gravilla, y, en general obstáculos de cualquier tipo.

6. Solicitar colaboración de las distintas asociaciones de motoristas granadinas para la confección de un mapa de carreteras con las zonas más peligrosas donde existe acumulación de accidentes del colectivo motero.”

7. Que la Diputación destine al menos la cantidad de 200.000 euros con cargo a las IFS provinciales para llevar a cabo estas mejoras en las carreteras.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "SOBRE EL IMPUESTO DE PLUSVALÍA".

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA en su condición de Diputado Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN SOBRE EL IMPUESTO DE PLUSVALÍAS:

“A lo largo de la pasada legislatura se sucedieron numerosos intentos por parte de la FEMP de instar al Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a que modificara, sin éxito, la normativa del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana tras la deriva que se estaba produciendo en los distintos

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

tribunales de Justicia al poner en cuestión la propia esencia del Impuesto. Deriva que auguraba casi palmariamente lo que posteriormente se ha acabado produciendo.

Finalizada la legislatura en XI Pleno de la FEMP, celebrado en septiembre de 2015, esta problemática quedaba recogida en las Resoluciones sobre Haciendas Locales, en las que se señalaba como una de las medidas a adoptar con carácter urgente, en tanto no existiese una nueva normativa de financiación local, la revisión del impuesto. Concretamente la Resolución decía textualmente que:

"En tanto no se apruebe el nuevo modelo de financiación local, la FEMP solicitará del Gobierno la aprobación con carácter urgente de las siguientes medidas:

(.....)

La modificación del régimen legal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al objeto de introducir mejoras técnicas en su redacción y de adecuar el tributo a la evolución del mercado inmobiliario de los últimos años, como consecuencia de la crisis económica, esto es, recoger el descenso del valor de los inmuebles que se ha producido fundamentalmente en los últimos cinco años y conseguir un sistema tributario más justo que no exija mayores esfuerzos contributivos a quienes carecen de capacidad económica.

Tras la publicación de las Sentencias del Tribunal Constitucional contra las normas forales del impuesto de Guipúzcoa y Álava, se promovieron por las Diputaciones de los respectivos territorios forales sendas modificaciones normativas calificadas de "inmediatas" sin perjuicio, como declaran, de establecer en el futuro una regulación normativa más profunda. La reforma que han adoptado sendas Diputaciones Forales ha consistido en una mera adaptación de lo que dicta la Sentencia.

Concretamente, la regulación de la Diputación Foral de Álava parte del presupuesto de que para que nazca la obligación de satisfacer el Impuesto será precisa la existencia de incremento de valor.

A estos efectos, la determinación del incremento de valor se realiza por la comparación de los valores de adquisición y transmisión. De esta forma, existirá dicho incremento cuando el valor de transmisión sea superior al de adquisición.

Únicamente en el supuesto de que exista incremento de valor se procederá a determinar la base imponible, la cuota tributaria y los demás elementos configuradores del Impuesto de acuerdo con las disposiciones generales reguladoras de este tributo.

Por otra parte, y también en aras de una mayor seguridad jurídica, se incorpora a dicho texto normativo una disposición transitoria que establece los efectos que conlleva la nueva regulación.

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

Como era de esperar la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo contra la norma estatal se ha dictado en términos similares a las anteriores sentencias si bien con algún matiz que genera incertidumbre respecto de sus efectos.

Por este motivo y en la consideración de que el Tribunal Constitucional insta al legislador y por extensión al Ministerio competente en la redacción e interpretación de las normas tributarias, a llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes del régimen legal del impuesto en los términos señalados en la Sentencia, la FEMP, a fin de contribuir a dicha finalidad, PROPONE la modificación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana siguiente:

0-Adecuar el tributo a la evolución real del mercado inmobiliario.

1-Adaptar la Base Imponible, manteniendo la referencia al Valor Catastral, incorporando para su determinación los coeficientes de la variación del mercado inmobiliario del suelo para cada año. Estos índices deberían ser determinados por una "fuente oficial" y actualizarse año a año por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2-Para paliar posibles errores de salto que pudieran producirse como consecuencia de mínimos incrementos de valor que dieran lugar a la liquidación del impuesto, se propone el establecimiento un mínimo exento.

3-Ofreecer a los contribuyentes las garantías y mecanismos necesarios que les permitan acreditar, en su caso, que no ha existido un incremento de valor en el periodo a considerar para el cálculo de la base imponible. La acreditación definitiva del incremento real del valor del terreno se podrá efectuar mediante el procedimiento establecido en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o mediante cualquier otro que ofrezca las mayores garantías jurídicas para las partes.

En aplicación del principio constitucional de la responsabilidad de todos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, se propone:

1. Que no queden exentas del pago del impuesto de las plusvalías inferiores al año, las llamadas especulativas.
2. Que se incluyan en el impuesto aquellos suelos asimilables a los urbanos que se encuentran en suelo rústico pero cuyas transmisiones suponen plusvalías importantes.

Además, insta al Gobierno de España y Grupos Parlamentarios a:

- 1.- Solicitar al Tribunal Constitucional aclaración respecto de los efectos de la Sentencia (alcance de la retroactividad)

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

2.- Promover a la mayor brevedad posible, dada su urgencia el cambio normativo correspondiente con independencia de los trabajos que se están siguiendo para una futura reforma de la financiación local.

3.- Entretanto se promueve dicha reforma, publicar una nota aclaratoria por el Ministerio competente sobre el procedimiento de actuación que debe seguirse por los Ayuntamientos hasta que se apruebe la reforma del impuesto.

4.- Compensar a los Ayuntamientos que a la fecha de publicación de la Sentencia tengan aprobado el impuesto, por la pérdida de recaudación derivada de la aplicación de la Sentencia teniendo en cuenta que el Estado legislador es el competente y garante de la suficiencia financiera de las Entidades Locales, en aquellos ámbitos como el tributario que son de su exclusiva competencia. De acuerdo con los datos publicados de los presupuestos municipales 2016, la recaudación de este impuesto es de 1.965,65 millones de euros y supone el 2,94% de los ingresos no financieros.

5.- Dotar la correspondiente partida presupuestaria del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 para poder hacer efectiva la compensación a los Ayuntamientos por dicha pérdida de recaudación."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de junio de 2017.

Igualmente consta en el expediente la siguiente enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Popular:

"El Partido Popular propone introducir un nuevo punto de acuerdo:

- *En relación con la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida y teniendo en cuenta que las medidas que propone no tienen amparo legal y no ofrecen seguridad jurídica al contribuyente, propone solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la creación de un grupo de trabajo conjunto Gobierno de España y Federación Española de Municipios y Provincias para concretar los términos de la reforma de este impuesto y poder modificar la Ordenanza fiscal municipal con arreglo a la ley."*

La enmienda es aceptada por el proponente de la Moción.

El Sr. Presidente procede a someter a votación la Moción, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 25 (IU, PSOE, PP, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones 2 (CIUDADANOS)

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción y adopta los siguientes ACUERDOS:**

1. Que no queden exentas del pago del impuesto de las plusvalías inferiores al año, las llamadas especulativas.
2. Que se incluyan en el impuesto aquellos suelos asimilables a los urbanos que se encuentran en suelo rústico pero cuyas transmisiones suponen plusvalías importantes.

- Además, insta al Gobierno de España y Grupos Parlamentarios a:

1.- Solicitar al Tribunal Constitucional aclaración respecto de los efectos de la Sentencia (alcance de la retroactividad)

2.- Promover a la mayor brevedad posible, dada su urgencia el cambio normativo correspondiente con independencia de los trabajos que se están siguiendo para una futura reforma de la financiación local.

3.- Entretanto se promueve dicha reforma, publicar una nota aclaratoria por el Ministerio competente sobre el procedimiento de actuación que debe seguirse por los Ayuntamientos hasta que se apruebe la reforma del impuesto.

4.- Compensar a los Ayuntamientos que a la fecha de publicación de la Sentencia tengan aprobado el impuesto, por la pérdida de recaudación derivada de la aplicación de la Sentencia teniendo en cuenta que el Estado legislador es el competente y garante de la suficiencia financiera de las Entidades Locales, en aquellos ámbitos como el tributario que son de su exclusiva competencia. De acuerdo con los datos publicados de los presupuestos municipales 2016, la recaudación de este impuesto es de 1.965,65 millones de euros y supone el 2,94% de los ingresos no financieros.

5.- Dotar la correspondiente partida presupuestaria del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 para poder hacer efectiva la compensación a los Ayuntamientos por dicha pérdida de recaudación.

- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la creación de un grupo de trabajo conjunto Gobierno de España y Federación Española de Municipios y Provincias para concretar los términos de la reforma de este impuesto y poder modificar la Ordenanza fiscal municipal con arreglo a la ley.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "EN APOYO AL HIJO PREDILECTO DE GRANADA JUAN PINILLA".

D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN EN APOYO AL HIJO PREDILECTO DE GRANADA JUAN PINILLA:

"Desde hace un mes el cantaor Juan Pinilla, hijo predilecto de la provincia de Granada, está recibiendo gran cantidad de insultos y ataques de carácter fascista en su localidad de origen, como consecuencia de las críticas realizadas por el artista en relación a la presencia de simbología franquista en las calles y edificios públicos, y por el ensalzamiento de la figura del dictador Francisco Franco.

En defensa de la memoria democrática, de los valores de la paz y la justicia realizada por parte de Juan Pinilla, le ha valido gran cantidad de insultos e incluso amenazas por parte de dos ediles de su localidad de origen, Huétor Tájar.

Es por todo esto y en defensa de la honestidad y honor de nuestro Hijo Predilecto, por lo que el Grupo de Izquierda Unida para la Gente realiza la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que esta Diputación Provincial exprese públicamente su apoyo al Hijo Predilecto de la Provincia Juan Pinilla, condenando los insultos y amenazas vertidos contra su persona y familiares."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22-06-2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=19>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (IUG, PSOE, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

19.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "IMPULSO DE LOS PUERTOS DEPORTIVOS EN LA COSTA GRANADINA".

Doña Luisa María García Chamorro, Diputada Provincial del Grupo Popular, al amparo de lo establecido del art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"IMPULSO DE LOS PUERTOS DEPORTIVOS EN LA COSTA GRANADINA

Es una realidad que la Costa de Granada necesita la construcción de Puertos Deportivos y por consiguiente aumentar el número de amarres. Entre otras muchas necesidades y carencias de infraestructuras turísticas que tiene Granada sobresale la necesidad de contar con unos Puertos Deportivos a la altura de las expectativas y potenciales que tiene nuestra provincia. De hecho, este déficit en número de amarres puede traer graves consecuencias para el turismo si no se le pone remedio a corto plazo, más aún teniendo en cuenta las previsiones de desarrollo turístico que tiene nuestra comarca tras haber culminado las infraestructuras con la terminación de la A7.

El número de puntos de atraque para embarcaciones recreativas, es de 418 en total (225 en Marina del Este y 193 en el Club Náutico de Motril dentro del Puerto) siendo el tramo de costa con menor oferta, no llegando ni al 1,9% del total de atraques existentes en Andalucía (22.167). Esta es una cifra que bajo nuestro juicio es bastante precaria y deficitaria, y más si tenemos en cuenta que Granada tiene lista de espera de 4000 amarres y sitúa a nuestra provincia en la cola de capacidad de Puertos Deportivos existentes en todo el litoral andaluz. Por ello desde el Partido Popular, nos parece que nuestra provincia tiene que despegar de una vez por todas, y tomando como ejemplo la provincia vecina de Málaga que cuenta con once Puertos Deportivos con capacidad para 4.163 embarcaciones, Granada y nuestra Costa no tiene por qué ser menos.

Y es que hay que recordar que, durante los últimos años, han sido varias las iniciativas para poner en marcha estas infraestructuras. Así por ejemplo tenemos que decir que uno de los proyectos más ambiciosos que en este sentido se han presentado en Motril es la Marina Interior de Playa Granada. Esta es una iniciativa que planteaba la creación de 800 amarres para la náutica recreativa, una actividad que generaría muchos ingresos y puestos de trabajo por todas las actividades auxiliares que conlleva.

Lamentablemente esta propuesta quedó en el cajón del olvido y los inversores que querían llevar a cabo el proyecto finalmente y por las trabas y obstáculos administrativos han desistido de ejecutarlo. Y entre los motivos que daba la Junta de Andalucía para no incluir este novedoso proyecto estaba que no contaba con el informe de impacto

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

medioambiental, un documento que no puede presentarse ante la Administración hasta que ella misma no resuelva el proyecto, algo que resulta cuanto menos surrealista.

Creemos que no podemos permitirnos el lujo de perder oportunidades de este tipo que lo que traerían a nuestra Costa sería creación de empleo, riqueza y desarrollo turístico. No podemos ahuyentar a los inversores, necesitamos que la Junta de Andalucía facilite las cosas a quienes quieren generar empleos y puestos de trabajo respetando siempre el medio ambiente.

El propio Plan Director de Puertos de la Junta de Andalucía es una piedra en el camino del desarrollo en este sentido, obstaculizando este tipo de proyectos de suma importancia para nuestro desarrollo y es que en el propio documento dice textualmente que como "en la provincia de Granada hay carencia de puntos de atraque de embarcaciones de recreo ven con buenos ojos que se construya uno nuevo en la caleta de Vélez en la provincia de Málaga", mientras a la Costa Tropical le proponen fondear boyas para amarrar las embarcaciones en la playa, una medida que tiene un impacto visual y medioambiental más perjudicial que las marinas interiores o los propios puertos deportivos.

En este sentido, también decir que el Plan Director de Puertos de Andalucía no recoge ni un solo céntimo de euro destinado al litoral granadino para la construcción de nuevos puntos de atraque al tiempo que obstaculiza el único proyecto de iniciativa privada que apostaba por la creación de una marina interior en playa Granada, pese a la recomendación que figura en el mismo escrito de completar esta infraestructura acudiendo al ámbito empresarial.

Por lo que se vuelve a discriminar a la Costa Tropical y a mermar sus posibilidades de desarrollo en un terreno tan sensible como el turismo a través de este Plan director de Puertos de Andalucía, menospreciando nuestro litoral mientras que autoriza el diseño de un puerto deportivo en la Caleta de Vélez.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

UNICO: Instar a la Junta de Andalucía para que modifique el Plan de Puertos al objeto de impulsar y facilitar la construcción de Puertos Deportivos en nuestra Costa.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de junio de 2017.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PP, PSOE, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 2 (IUG)

Ninguno en contra.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "LA RUTA BRAZAM, UN COMPROMISO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SU LEGADO".

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"LA RUTA BRAZAM, UN COMPROMISO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SU LEGADO.

El legado de Juan Manuel Brazam es, sin duda, uno de los mayores patrimonios culturales que atesora la provincia de Granada. Es obligación de las Instituciones Provinciales, en aras de promover la cultura, dar visibilidad, difusión y reconocimiento a semejante legado y poner en valor a la figura de un gran artista, que, además, siempre ha mostrado públicamente su deseo de que sea la Provincia de Granada y en concreto la Ciudad de Granada, que opta a ser capitalidad cultural en el año 2031, la que asuma el compromiso de su conservación y protección.

La trayectoria profesional y artística de uno de los talentos granadinos más importantes de la segunda mitad del S. XX contempla diversas obras de arte pictórico, 1000 esculturas, bordados a mano... tanto de su propiedad como correspondientes a su propia obra. Nos encontramos ante una colección de impresionantes dimensiones, de gran valor histórico y cuya diversidad cultural es uno de los elementos que claramente la enriquecen y caracterizan en cuanto a originalidad se refiere. Nos encontramos ante una valiosa herencia cultural para nuestras generaciones futuras.

A pesar de ello, en el mes de abril del año pasado el artista realizó una petición pública para donar a Granada su legado, petición que no recibió respuesta. Un mes más tarde, concretamente el 19 de mayo, reiteró su interés en la donación, aunque esta vez estableció una fecha máxima para recibir respuesta, el 18 de junio, en tanto que existen otras ciudades de España como puede ser el caso de Toledo que ya han manifestado su interés de hacerse con este legado, cuestión que nos preocupa y alarma porque entendemos que Granada no puede dejar marchar semejante patrimonio cultural por culpa del inmovilismo de las instituciones y por la falta de compromiso de las instituciones provinciales para su conservación y protección. Es necesaria la implicación de las distintas instituciones para garantizar que las obras puedan quedarse en Granada, considerando que la creación de una

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

"Ruta de Brazam" sería la herramienta perfecta para la protección y conservación del legado del artista y elemento de cohesión de los municipios en los que se identifica: Granada, Las Gubias y Alhama de Granada.

Finalmente, dado que, desde nuestro grupo político, siempre hemos considerado la cultura como un eje vertebrador fundamental para la provincia de Granada, cómo una de sus mejores tarjetas de presentación al exterior y debido al peligro existente de que el legado se pueda marchar a otra ciudad presentamos al PLENO las siguientes:

PROPUESTAS

1. Que la Diputación Provincial asuma el compromiso de intentar llegar a un acuerdo con el ayuntamiento de Granada, con la finalidad de firmar un acuerdo colaboración tendente a la aceptación del Legado Brazam, para su conservación y protección por parte de alguna de las dos instituciones o por ambas.

2. En base a lo anterior, garantizar su visibilidad, difusión y reconocimiento tanto de la colección privada como de la correspondiente obra propia del autor, poniendo en valor la figura de Juan Manuel Brazam como referente cultural y artístico de nuestra provincia.

3. Impulsar junto con el autor y los Ayuntamientos de Granada, Las Gubias y Alhama de Granada, la creación de la "Ruta Brazam" como la herramienta adecuada para dar conocer, por un lado, la historia vital del autor y, por otro lado, su legado."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de junio de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "APOYO AL MANIFIESTO PRESENTADO POR LA PLATAFORMA 25 DE NOVIEMBRE, DE GRANADA, SOLICITANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO PRESUPUESTOS ADECUADOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA 2017".

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

"MOCIÓN DE APOYO AL MANIFIESTO PRESENTADO POR LA PLATAFORMA 25 DE NOVIEMBRE DE GRANADA SOLICITANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO PRESUPUESTOS ADECUADOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA 2017

Desde la Diputación de Granada queremos mostrar el compromiso de esta institución con la igualdad y contra la violencia de género, dando nuestro apoyo al Manifiesto presentado por la Plataforma 25 de Noviembre de Granada ante el número incesante de mujeres y menores asesinadas/os por las violencias machistas en lo que llevamos de año, ante el incremento de número de denuncias (2,3%) y el número de mujeres con órdenes de protección y/o medidas cautelares (7%) en el año 2016 con respecto al año anterior así como ante la prevista aprobación simultánea en primas fechas de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y de la propuesta de la Subcomisión del Congreso de l@s Diputad@s de "Pacto de Estado" contra la Violencia de Género.

Que la cuantía asignada al Programa 232C "Actuaciones para la prevención de la violencia de género" prevista en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017 presentado por el Gobierno, asciende, tras la presión política y social de los colectivos feministas, a 31,7 millones de euros, que es un 25,7% más que en 2016 pero continúa siendo un 2,20% menos que en 2010. Asimismo, congela en 19.741.840 euros el Programa 232B "Igualdad entre mujeres y hombres", un 41,2% menos que en 2010.

Los 51,4 millones de euros que suman ambos son el 0,00011% de los gastos del Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017 (443.133 millones de euros), porcentaje ridículo destinado a lo que se ha llamado pomposamente desde noviembre de 2016 "Pacto de Estado contra la Violencia de Género".

De no aumentarse significativamente (al menos en 120 millones de euros) el Programa 232C Violencia de Género en los PGE 2017, un "Pacto de Estado" sería una ofensa y una burla a todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, esto es, para los 4 millones de mujeres que según la Macroencuesta 2015 del propio Gobierno sufre violencia de pareja (2,5 millones de mujeres) o sexual fuera de la pareja (1,5 millones). Es seguir sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación, no cubrir la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014, no mejorar la respuesta policial y judicial y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales, establecidos en el art.19 de la Ley O 1/2004.

Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. La supuesta apertura a las organizaciones de mujeres del "Grupo de Trabajo" del Observatorio de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es inoperante, porque sólo sirve para relatar cientos de propuestas sin discutir las ni buscar acuerdos que conformen el informe final del Observatorio en junio de 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Granada que inste al Gobierno del Estado a aumentar en los Presupuestos Generales del

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

Estado 2017 la asignación destinada, en los términos antedichos, tanto para la lucha contra la violencia de género, como en relación a las políticas de igualdad.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de junio de 2016.

Igualmente consta la siguiente enmienda, presentada por el Portavoz del Grupo Popular, en los siguientes términos:

“El Partido Popular propone modificar el último párrafo, quedando de la siguiente manera:

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Granada que inste al Gobierno del Estado y al Gobierno de la Junta de Andalucía a ejecutar íntegramente los presupuestos del año 2017, tanto para la lucha contra la violencia de género como en relación a las políticas de igualdad, así como seguir trabajando en el Pacto contra la Violencia de Género.”

La enmienda no es aceptada por el proponente de la Moción.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación, se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=22>

Sometida la moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista, acordando instar al Gobierno del Estado a aumentar en los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada, en los términos antedichos, tanto para la lucha contra la violencia de género, como en relación a las políticas de igualdad.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: “NECESARIA Y URGENTE ACOMETIDA DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN DE LA ALPUJARRA POR LA CARRETERA A-346 VÉLEZ BENAUDALLA-ÓRGIVA”.

Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

**"NECESARIA Y URGENTE ACOMETIDA DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN DE LA ALPUJARRA POR
LA CARRETERA A-346 VÉLEZ BENAUDALLA-ÓRGIVA.**

La carretera A-346, Órgiva-Vélez benaudalla, es uno de los enlaces más importantes que tiene La Alpujarra, con el resto del territorio Andaluz, especialmente la Costa Granadina y las provincias de Málaga y Almería, conexión esta imprescindible para el desarrollo de esta Comarca.

La Junta se comprometió en 2004 a su arreglo, pero desde esa fecha no se ha hecho absolutamente nada. La actuación fue adjudicada en 2008, por un importe de 12'5 millones de euros, y un plazo de ejecución de 26 meses, debiendo estar acabada en 2010.

Esta obra fue incluida el "Plan Más Cerca" pero a día de hoy salvo cortar algunos pinos y arbusto de lo que presumiblemente era el nuevo trazado no se ha hecho absolutamente nada. Lo que está causando un perjuicio extraordinario a las personas que utilizan a diario esta vía y lo que es aún más importante está suponiendo un lastre considerable para el desarrollo de esta Comarca.

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Exigir a la Junta de Andalucía retome el compromiso de actuar en esta vía fijando una partida presupuestaria en los próximos presupuestos para el año 2018. que permita su ejecución.
2. Se fije una fecha para el inicio y finalización de las obras y así se le comunique a esta Diputación y a los distintos Ayuntamientos de la Comarca.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de junio de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

**23º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "APOYO AL SECTOR ECONÓMICO DE LA
TRUCHA ARCOIRIS DE RIOFRÍO"**

Dª Rosa María Fuentes Pérez, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

"APOYO AL SECTOR ECONÓMICO DE LA TRUCHA ARCOIRIS DE RIOFRÍO

En marzo del 2016, El Tribunal Supremo estimó parcialmente un recurso de Ecologistas en Acción, Asociación Española para el estudio y mejora de los Salmónidos y Sociedad Española de Ornitología, ampliando el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, incluyendo entre otras especies a la carpa común y a la trucha Arco Iris como especies consideradas exóticas invasoras.

Asimismo, anula las excepciones de la normativa que permitían la caza o pesca de algunas de estas especies catalogadas.

También la inclusión en este Catálogo conlleva la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, incluyendo el comercio exterior.

De la aplicación de esta sentencia se deriva que a partir de su entrada en vigor quedará, entre otras, prohibida la pesca de especies como la carpa, la trucha Arco Iris, el black-bass, el lucio, el Salvelino y el cangrejo. Especies que habitan nuestras aguas desde hace más de mil años, como hace más de mil años, como es el caso de la carpa, y casi un siglo en el de las otras.

Concretamente en el municipio de Loja, la aplicación de esta sentencia, produce un descalabro en el sector empresarial y económico del anejo de Riofrio, que vive en gran medida del turismo de la pesca y donde empresas vinculadas a este sector como piscifactorías, tiendas, asociaciones, Federaciones, hoteles, restaurantes, bares, transportistas, etc se verán afectadas de forma directa e indirecta. Esta aplicación supondría la drástica desaparición de una forma de vida para muchos vecinos del municipio de Loja y la pérdida de muchos empleos que viven directamente de este recurso.

El Partido Popular ha presentado, este principio de junio, en el Congreso de los Diputados, una modificación de la ley de biodiversidad para intentar permitir que algunas especies introducidas antes del 2007 y que las Comunidades Autónomas dibujaran las áreas en las que estaban asentadas pudieran seguir siendo consideradas permitidas para la práctica cinegética.

De este modo se podría haber sorteado la prohibición que imponía el Tribunal Supremo y hubiese solventado la situación que se ha generado en el sector. A través de la propuesta de ley se podría haber tenido lista la amnistía en un par de meses.

Finalmente, el Partido Popular se ha quedado solo al defender esta iniciativa puesto que ni el PSOE ni C's, cambiando de criterio en el último momento, la han apoyado, uniéndose a la postura manifestada por PODEMOS de rechazo de la modificación.

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>
	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>

1. Manifiestar nuestro apoyo al municipio de Loja y a su pedanía de Riofrio, en concreto a los sectores económicos dependientes de la Trucha Arcoiris, expresando nuestra preocupación por las consecuencias que la no modificación de la ley de biodiversidad pueda tener para la economía de este municipio.
2. Manifiestar nuestro rechazo a la postura política puesta de manifiesto por los grupos parlamentarios de Podemos, Partido Socialista y Ciudadanos en el parlamento, al negarse a la modificación de la ley propuesta.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 22 de junio de 2016.

Asimismo consta la siguiente autoenmienda a la Moción, firmada por el Portavoz del Grupo Popular, quedando los puntos de acuerdo de la siguiente manera:

1. *Queda igual.*
2. *Se elimina en su conjunto.*
3. *(Nuevo punto) Instar al Congreso de los Diputados a tomar en consideración la modificación de la Ley 42/2007 y buscar las soluciones que hagan compatible la protección del medio ambiente con la protección de la actividad y el empleo de sectores cinegéticos, piscícola y demás sectores relacionados, de especial incidencia en el mundo rural.*
4. *(Nuevo punto) Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios del Congreso, Senado y Parlamento Autonómico.*

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación, se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=24>

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 22 (PP, PSOE)

Votos en contra: 2 (IUG)

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, aprueba la Moción del Grupo Popular quedando adoptados los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Manifiestar el apoyo al municipio de Loja y a su pedanía de Riofrio, en concreto a los sectores económicos dependientes de la Trucha Arcoiris, expresando nuestra

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

preocupación por las consecuencias que la no modificación de la ley de biodiversidad pueda tener para la economía de este municipio.

2.- Instar al Congreso de los Diputados a tomar en consideración la modificación de la Ley 42/2007 y buscar las soluciones que hagan compatible la protección del medio ambiente con la protección de la actividad y el empleo de sectores cinegéticos, piscícola y demás sectores relacionados, de especial incidencia en el mundo rural.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios del Congreso, Senado y Parlamento Autonómico.

24º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS 1596-2400)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 1596 hasta la 2.400, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

25º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias:

SENTENCIA Nº 136/17 dictada el día 17 de abril de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario número 76/16 seguido a instancia del Ayuntamiento de Güéjar Sierra contra la Diputación de Granada impugnando Acuerdo de Pleno de fecha 17 de diciembre de 2015 de aprobación definitiva del modelo de Convenio para la prestación del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales entre la Diputación de Granada y los Ayuntamiento de la Provincia. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1065/17 dictada el día 27 de abril de 2017 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el Recurso de Suplicación número 539/16 interpuesto por Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. (ATHISA) contra Sentencia nº 301/2015, de fecha 18 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Social número Siete de Granada, resolviendo los autos números 423/2013, sobre

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

reclamaciones de cantidad por salarios, formuladas por D^a M. A. A. y otros 27 actores más, contra las empresas Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A. (ATHISA), Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y contra la Diputación de Granada. SENTENCIA FAVORABLE

SENTENCIA Nº 180/17 dictada el 3 de mayo de 2017 por el Juzgado de lo Social número Cinco de Granada, recaída en el Procedimiento por Prestaciones número 350/16 iniciado por D. J. A. T. C. contra el INSS, TGSS, MC Mutual y la Diputación de Granada en reclamación de que la contingencia que derivó en la incapacidad temporal del actor en fecha 8 de octubre de 2015 no tenía su origen en una enfermedad común sino en un accidente laboral. SENTENCIA FAVORABLE.

DECRETO 32/17 dictado el 8 de mayo de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado número 105/16 iniciado por D^a L. M. L. contra la Diputación de Granada, Construcciones Nila S.A. y Mapfre España S.A. impugnando Resolución de fecha 17 de septiembre de 2015 desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial por hechos acaecidos el 1 de noviembre de 2014 al pisar la actora una tapa de alcantarilla en mal estado. DECRETO FAVORABLE.

AUTO dictado el 17 de mayo de 2017 por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, recaído en el Procedimiento de Seguridad Social en materia de prestaciones número 608/16 iniciado por D^a C. O. S. contra el INSS, TGSS, Diputación de Granada y Mutua Gallega en reclamación de una situación de incapacidad permanente total. AUTO FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 231/17 dictada el 23 de mayo de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 464/16 iniciado por D^a M. J. M. P. contra la Diputación de Granada, impugnando Resolución de fecha 15 de mayo de 2015 que resuelve declarar definitivas las listas de admitidos y excluidos respecto a la convocatoria para la integración del personal funcionario de subgrupo C1 y personal laboral de grupo 3 en el grupo B de personal funcionario. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1217/17 dictada el 11 de mayo de 2017 por la Sala de lo Social del TSJA, con sede en Granada, recaída en el Recurso de Suplicación número 1/17 interpuesto por la Diputación de Granada contra la Sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada de fecha 20 de septiembre de 2016, recaída en los Autos de Despido/Cese número 388/15 seguidos a instancia de D. V.M.U. la cual declaraba que existía despido nulo del trabajador condenando a la Diputación de Granada a la readmisión con abono de los salarios de tramitación. SENTENCIA PARCIALMENTE FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 279 dictada el 30 de mayo de 2017 por Sección 1^a de la Audiencia Provincial de Granada, recaída en el Rollo de Sala 47/16, procedente de la causa penal del Juzgado de Instrucción número Seis de Granada derivada del Procedimiento Abreviado

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

número 9/13, seguido por delito de prevaricación, tráfico de influencias, falsedad documental y malversación de caudales públicos contra D. J.M.B.C. y otros, en relación con la celebración de la Feria Mercamed que se desarrolló en la localidad de Tetuán (Marruecos) entre los días 26 a 28 de mayo de 2011.

SENTENCIA Nº 1.301/17 dictada el 9 de junio de 2017 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, sede de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 29/14 iniciado por la Diputación de Granada contra la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía impugnando Resolución de fecha 15 de octubre de 2013 de la Dirección General de Pesca y Agricultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la Diputación de Granada contra Resolución de 24 de junio de 2013 sobre reintegro de la ayuda otorgada para el Proyecto denominado "Fomento de acciones de interés colectivo en el sector pesquero granadino", y que ascendía a un total de 144. 507,85 euros más 27.190,05 euros en concepto de intereses de demora. SENTENCIA PARCIALMENTE FAVORABLE.

DECRETO Nº 217/17 dictado el 9 de junio de 2017 por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, recaído en el Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional nº 766/16 iniciado por Dª M.V.F.T. contra INSS, MC Mutual, TGSS y la Diputación de Granada en reclamación de incapacidad permanente total o subsidiariamente se le declare en Invalidez Permanente parcial. DECRETO FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas sentencias.

26º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas **para su contestación por escrito** por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) Pregunta de D Francisco José Rodríguez Ríos, del Grupo Ciudadanos:

"En el pasado Pleno ordinario del mes de mayo realicé una pregunta al equipo de gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Granada con relación a la MISIÓN COMERCIAL DE IMPOTADORES/DISTRIBUIDORES y más concretamente a los importadores y distribuidores Carmen San Miguel Imports Llc y la española MEAT, así como la presentación al Chef ejecutivo de Carmen Valley Resort.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

Es cierto que dicha información fue contestada por escrito con fecha 24 de mayo 2017 por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, pero no fue contestada en su totalidad; pues también se solicitaba informe económico detallado de los gastos que se habían originado en dicha misión:

Por tanto, vuelvo a solicitar que se me conteste por escrito con el informe económico detallado de los gastos que se han originado en la Delegación de Empleo y Desarrollo por dicha Misión”.

Contesta la pregunta la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible en los siguientes términos:

”Desde la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, con la que esta Diputación mantiene suscrito Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades con la marca institucional Sabor Granada, se remitió una propuesta para la realización de una ”Acción Comercial Inversa para la Promoción de la Hostelería y Productos Agropecuarios en Estados Unidos”.

Analizada la propuesta, se concluye con que los objetivos que perseguía la acción encajan perfectamente en las actividades que la institución provincial realiza bajo la marca Sabor Granada y de gran interés para las empresas adscritas a la marca. De hecho, realizada consulta previa mediante correo electrónico, un total de 37 empresas se interesaron en participar en esta acción.

1. Las acciones propuestas por la Federación Provincial de Hostelería y Turismo fueron las siguientes:

- a) Ronda de Negocios en las Instalaciones del Centro de Iniciativas Empresariales de la Diputación de Granada, con presentación individualizada de los productos de las empresas de Sabor Granada interesadas en esta acción. Se realizará el martes 28 de marzo en jornada de mañana y tarde.*

Resultados:

Se ha desarrollado una Ronda de Negocios en la que han participado las tres empresas californianas invitadas y un total de 38 empresas inscritas en Sabor Granada de diferentes sectores.

El formato elegido fue de reuniones breves (diez minutos, aproximadamente) y consecutivas de las empresas importadoras con las empresas granadinas, dando, de esta forma, la posibilidad de presentar y dar a degustar los productos de forma individual.

La jornada de trabajo se inició a las 10:30 horas del 28 de marzo y finalizó después de las 20:00 horas de ese mismo día.

Como entorno de la jornada de reuniones se instaló un bodegón con los productos de las empresas participantes en la acción.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

b) *Visita a las empresas seleccionadas por los importadores/distribuidores en la ronda de negocios durante la jornada del miércoles 29 de marzo.*

Resultados:

Finalizada la Ronda de Negocios, las empresas importadoras realizaron una primera selección de instalaciones de productores granadinos a visitar en la jornada del 29 de marzo. En este sentido, las empresas seleccionadas para visitar fueron las siguientes:

Almazara Quarryart Dílar

Quesería las RRR

Cooperativa San Sebastián

Bodegas Muñana

El hecho de visitar sólo cuatro empresas de Sabor Granada viene limitado por la limitación temporal de los importadores y no por el interés en otras empresas, como posteriormente se concluirá.

c) *Instalación de bodegón y material de promoción de productos inscritos en la marca Sabor Granada en la Jornada Gastronómica que realizará el Carmen de San Miguel junto al Chef Ejecutivo de la cadena hotelera Carmel Valley Resort denominada "Saborea Granada" y en cuyo menú se incluirán productos de la marca institucional. Esta jornada se llevará a cabo el jueves 30 de marzo, para lo que se invitará al acto a todas las instituciones públicas, así como a profesionales y empresarios del sector.*

Resultados:

Finalmente, y como finalización de la acción, las Jornadas "Saborea Granada", que viene realizando el Restaurante Carmen de San Miguel en años anteriores, en esta ocasión se vio protagonizada por los productos de Sabor Granada y por el Chef Ejecutivo de la cadena hotelera Carmel Valley Resort, una de las empresas que participó de la Ronda de Negocios. En este sentido, el menú que ha estado presente durante estas jornadas ha estado en su inmensa mayoría compuesto por nuestros productos.

Las actividades de Ronda de Negocios y colaboración en las jornadas Saborea Granada han tenido amplia cobertura de medios de comunicación.

2. Valoración de la Misión Comercial Inversa por las Empresas Participantes

Como en todas las acciones realizadas por Sabor Granada, a la finalización de la Misión Comercial Inversa se ha realizado una encuesta voluntaria y anónima a las empresas participantes, obteniéndose la siguiente valoración:

Tipo de Encuesta: Anónima

Empresas Participantes: 38

Encuestas Recibidas: 25

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

Valoración de 0 a 10

Valoración general de evento	8,5
Organización por el equipo de Sabor Granada	9,3
Formato de la Ronda Reuniones	8,6
Fechas elegidas para la actividad	8,8
Lugar elegido para la actividad	9,0
¿Participaría en nuevas acciones de este tipo?	9,6

Respuestas individuales sobre mejoras a realizar en próximos eventos

Encuestad@ 1. El lugar no es el adecuado para que estos eventos tengan notoriedad importadores más generalizados y más grandes.

Encuestad@ 2. Que el tiempo de las reuniones sea mayor y que se avise con más antelación del evento.

Encuestad@ 3. Se necesita algo más tiempo e intimidad para que se dieran más cómodos.

Encuestad@ 4. Lugar de las reuniones.

Encuestad@ 5. Cuota de participación, para filtrar a las empresas que no puedan exportar por no tener registros o no estén realmente interesados y de esta forma no saturamos a los clientes y potenciales con tantísimos productos.

Encuestad@ 6. Tener más información acerca de los posibles compradores

Encuestad@ 7. Dar más tiempo en las entrevistas.

Observaciones individuales realizadas

Encuestad@ 1. En líneas generales me pareció una gran jornada por el intercambio de expedientes con otros productores. Mejorable seguramente, pero una buena propuesta.

Encuestad@ 2. Enhorabuena.

Encuestad@ 3. Se debería hacer con menos empresas por día, para ellos es cansado, no le pueden prestar la misma atención a los primeros y a los últimos y el paladar es difícil que pueda apreciar tantísimo matiz de producto, no obstante la valoración es muy positiva en general.

Encuestad@ 4. Estuvo genial, enhorabuena.

Encuestad@ 5. El equipo organizativo de Sabor Granada mejor imposible

Encuestad@ 6. Creo que ha estado a un muy alto nivel

Encuestad@ 7. Puede que haya alguna pequeña cosa a mejorar, pero me quedo con la disposición y dedicación de todos los que han organizado el evento y la generosidad de Emilio de Pago de Almaras de ofrecernos a todos los demás sus contactos.

En relación al establecimiento de relaciones comerciales por parte de las empresas de Sabor Granada con estas empresas californianas y a raíz de una reunión mantenida con una de las importadoras con motivo del 31 Salón Gourmets celebrado en Madrid y de las conversaciones mantenidas a lo largo de las tres jornadas en las que se desarrolló

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

la Misión Comercial Inversa, el interés mostrado por estas empresas es muy alto por los productos de CUATRO empresas de productos alimenticios (Almazara Quayart Dilar, Quesería las RRR, La Pauleña, Grupo Collados) y CUATRO empresas productoras de vino (Bodegas Fontedel, Bodegas Señorío Nazari, Bodegas Vertilana y Bodegas Carayol y Castellar).

Se puede concluir que la acción realizada ha sido muy positiva, tanto desde un punto de vista cualitativo (alta valoración de las empresas participantes) como cuantitativo (más de un 20% de las empresas participantes tienen elevadas posibilidades de cerrar acuerdos comerciales).

3. Informe Detallado de gastos:

El coste total de la acción se ha reducido a la propuesta presentada por la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo que asciende a la cantidad de 6.000,00€ (IVA incluido).

Adjunto propuesta presentada por la Federación de Hostelería y Turismo de Granada, Factura Electrónica presentada por esta entidad y contabilización de la mencionada factura”.

Consta en el Expediente de Secretaría General Proyecto “Acción Comercial Inversa para la Promoción de la hostelería y productos agropecuarios en USA conforme al convenio de colaboración con Sabor Granada”.

b) Pregunta de D Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular:

El pasado 10 de mayo solicitamos mediante Nota Interior de Servicio copia de la propuesta efectuada por el Gobierno de la Diputación para el establecimiento de un retén de bomberos en la estación de esquí, documentación que aún no se nos ha facilitado.

En consecuencia formulamos al Pleno la siguiente pregunta:

¿Qué propuestas ha hecho el Presidente a los empresarios de Sierra Nevada a la Junta de Andalucía, a CETURSA y al ayuntamiento de Monachil para el establecimiento de un retén de bomberos en la estación de esquí?.

Contesta la pregunta el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, en los siguientes términos:

“En relación a su pregunta sobre el establecimiento de un retén de bomberos en la estación de esquí de Sierra Nevada, comunicarle que se ha solicitado al Ayuntamiento de Monachil que ponga a disposición de esta Diputación de las instalaciones necesarias para dicho retén y se ocupe del mantenimiento de éstas. Y a la Junta de Andalucía que colabore económicamente en el mantenimiento de dicho retén”.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	---

c) Pregunta de D Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular:

¿Qué ayuntamientos han iniciado los expedientes de la facultad de contratar?. Indique la relación de esos ayuntamientos, especificando las obras y la situación en la que se encuentra dicho expediente en cada uno de ellos.

Contesta la pregunta el Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios:

"En respuesta a la petición del Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Laborda Soriano, solicitando información sobre qué Ayuntamientos han iniciado los expedientes de contratación, enumerando las obras y la situación en que se encuentra cada uno de ellos, le informo lo siguiente:

Nº DE OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN
2016/2/PPOYS-5	Albuñán	CONTINUACIÓN EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	07/11/2016	
2016/2/PPOYS-17/1	Alquife	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y NUEVA PAVIMENTACION DE LA C/ ÁLAMO		07/03/2017
2016/2/PPOYS-17/2	Alquife	NUEVA PAVIMENTACIÓN DE BEGOÑA		07/02/2017
2016/2/PPOYS-21/2	Bácor-Olivar	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE ANDALUCÍA	07/02/2017	06/04/207
2016/2/PPOYS-38/1	Cáñar	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTARIO MUNICIPAL		29/11/2016
2016/2/PPOYS-40	Caratáunas	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CAMINO REAL DE CARATÁUNAS A SOPORTUJAR	28/11/2016	21/02/2017
2016/2/PPOYS-51	Cogollos de la Vega	REPARACIÓN DE LA CALLE FRAY LEOPOLDO DE ALPANDEIRE	10/05/2017	
2016/2/PPOYS-84	Gúejar Sierra	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES URBANAS Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE GENIL	22/05/2017	
2016/2/PPOYS-89/3	Huétor Santillán	SANEAMIENTO EN COLONIA DEL RIO	21/06/2017	
2016/2/PPOYS-102	Lanjarón	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIONES Y CONDUCCIONES ELÉCTRICAS EN CALLE MOLINOS	03/02/2017	03/05/2017
2016/2/PPOYS-107/1	Loja	REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE C/ ALONSO DE MERCADILLO	15/02/2017	02/05/2017

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

2016/2/PPOY S-107/3	Loja	REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE C/ SATURNO	15/02/2017	07/06/2017
2016/2/PPOY S-113	Marchal	TERMINACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	15/02/2017	15/02/2017
2016/2/PPOY S-114/1	Moclín	PARQUE MUNICIPAL DE OCIO-DEPORTIVO "LA CHAPARRA" EN PUERTO LOPE	11/01/2017	
2016/2/PPOY S-114/2	Moclín	REMEDIACIÓN DE EXTERIORES DEL CONVENTO DE OLIVARES	11/01/2017	
2016/2/PPOY S-115	Molvizar	ASFALTADO DE VIALES DEL NÚCLEO URBANO: AVENIDA DE ÍTRABO, AVENIDA ANDALUCÍA Y AVENIDA MOTRIL	12/05/2017	
2016/2/PPOY S-134	Peligros	REMEDIACIÓN PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA DEL PARQUE BLAS INFANTE Y ADECUACIÓN DE LA CASA ÁRABE PARA USO CULTURAL	14/03/2017	
2016/2/PPOY S-135	Peza, La	INFRAESTRUCTURA EN CALLE SÁNCHEZ FRANCO	02/02/2017	02/05/2017
2016/2/PPOY S-142	Polopos	MEJORA EN EL ACCESO A LA ZONA ALTA DEL NÚCLEO URBANO DE LA GUAPA	07/12/2016	
2016/2/PPOY S-145/1	Pulianas	REFORMA PARQUES INFANTILES LOS ALORÍES Y HUERTA SAN ANTÓN		22/06/2017
2016/2/PPOY S-157/2	Torreñueva	INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO EN POLIDEPORTIVO PAULINO SALGADO DE TORREÑUEVA	06/02/2017	
2016/2/PPOY S-163	Valderrubio	RESTAURACIÓN DE LA CASA BERNARDA ALBA	22/03/2017	
2016/2/PPOY S-166	Válor	ENCAUZAMIENTO DE ACEQUIA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE TORRECILLA	29/11/2016	27/03/2017

d) Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, del Grupo Popular:

¿Qué aportaciones ha recibido de la Diputación el ayuntamiento de La Malahá al margen de los POYS y de la Concertación, desde julio de 2015 hasta la fecha? Indique concepto y cantidad recibida.

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ES CRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

Contesta el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia:

"Que en relación con la Solicitud del Grupo Político Popular de la Diputación Provincial de Granada, acerca de las aportaciones recibidas de la Diputación Provincial de Granada por el Ayuntamiento de La Malahá al margen de los PPOYS y de la Concertación, desde julio de 2015 hasta la fecha y según los datos obrantes en la Base de Datos del Programa Informático Sicalwin que soporta la contabilidad de esta Diputación Provincial, resulta que las Subvenciones concedidas por la Presidencia han sido las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Subvenciones Presidencia "Vestuarios entorno baños termales"	30.000,00
Subvención Presidencia IFS 2016	51.335,60"

e) Pregunta de D^a Marta Nieves Ballesteros, del Grupo Popular:

Según la Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I.

Formulamos al Pleno la siguiente pregunta:

¿Conoce la Diputación el número de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que se han adherido a dicho convenio?. Especifique la relación de estos municipios, y ¿Qué acciones va a llevar la Delegación de Bienestar Social de esta Diputación al respecto?".

Contesta el Director General de Bienestar Social:

Según Orden de 22 de marzo de 2017, por lo que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I.

"Estamos pendientes de formalizar un acuerdo de colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a las personas reconocidas en Grado I, según la instrucción 1/2017 de 8 de mayo de la Dirección General de la Agencia".

f) Pregunta de D^a Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popula:

¿Qué localidades va a visitar la Orquesta Ciudad de Granada en la Gira Provincial 2017, y cuáles han sido los criterios para su selección?.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

Contesta la pregunta la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica:

"En respuesta a la pregunta formulada por D^a Rosa María Fuentes Pérez, Diputada Provincial del Grupo Popular, de fecha 19 de junio de 2017, mediante la cual se solicita información sobre los municipios de la provincia que acogerán conciertos de la OCG para este año, así como los criterios seguidos para la selección de estos, le comunico:

Que los municipios aún no se han podido determinar, ya que el plazo dado a los mismos para el envío de solicitudes acabó recientemente.

En lo relativo a los criterios por los que serán valoradas las peticiones, adjunto se acompaña el escrito de ofrecimiento y el formulario de petición, los cuales fueron remitidos a los municipios de la provincia. En ellos quedan especificados los criterios aplicables para la valoración y determinación de los municipios que acogerán los conciertos de la Orquesta Ciudad de Granada en la provincia para 2017".

Para su contestación verbal:

a) Pregunta de D Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado del Grupo IUG:

"Después de unos meses de espera la modificación de la estructura de funcionamiento de los Centros Sociales, a día de hoy desconecemos por qué no se ha llevado aún a efecto. ¿Podría informarnos al respecto?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=30>

b) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado del Grupo IUG:

"Después de unos meses no hemos tenido información alguna de la evolución de la situación del Consorcio del Centro Lorca, traslado del legado del poeta, deuda con otras administraciones. ¿Cuál es la situación actual del Consorcio?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=31>

c) Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, Diputado Provincial del Grupo Popular:

"¿Qué valoración hace el Presidente de la segunda sentencia sobre el Centro Comercial Nevada, que condena por segunda vez a la Junta de Andalucía al pago de 165,6 millones de euros?"

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=32>

d) Pregunta de D^a Soledad Martínez Román, Diputada Provincial del Grupo Popular:

“¿Cree el Presidente que desde el Área de Recursos Humanos se están atendiendo las necesidades de personal existentes en los distintos centros residenciales con la suficiente agilidad y garantía para prestar un servicio de calidad? Solicito informe de los directores de cada uno de los centros sobre el extremo anterior.”

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=33>

e) Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular:

¿Por qué no se ha ejecutado aún la mejora del abastecimiento de agua en Aldea Quemada?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=34>

f) Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, Diputado Provincial de Grupo Popular:

“¿Se ha recurrido ya por parte de esta Diputación la sentencia sobre el caso Mercamed?”

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=35>

g) Pregunta de D^a María Merinda Sádaba Terribas, Diputada Provincial del Grupo Popular:

¿Cuáles han sido los gastos de gestión de los premios AOVE Sabor Granada?

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=36>

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

27º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

URGENCIA A) PROPUESTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 136/2017, DE 17 DE ABRIL DE 2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE GRANADA.

El Sr. Presidente somete a votación la urgencia del asunto, de conformidad con el art. 83 del ROF. Su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Queda por tanto aprobada la urgencia de la Propuesta que formula la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente en los siguientes términos:

"VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 19 de noviembre de 2015, en virtud del que se adoptarían todas las medidas y acuerdos necesarios para garantizar la asistencia material a la Diputación a todos los municipios en la prestación del servicio básico y obligatorio de tratamiento de residuos municipales.

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 17 de diciembre de 2015, por el que se aprueba definitivamente el modelo de Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de la Provincia sobre la prestación del servicio público tratamiento de residuos municipales, notificado al Excmo. Ayuntamiento de Güéjar Sierra con fecha de 8 de febrero de 2016.

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión de 25 de febrero de 2016, relativo a la concreción de términos y corrección de errores materiales del citado Convenio, que incorpora el texto definitivo de los Convenios suscritos, sin que conste en el proceso acumulación o ampliación al mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno Provincial, en sesión de fecha 28 de enero de 2016, por el que se aprueba definitivamente el Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, publicándose el texto definitivo mediante anuncio nº 514, del B.O.P. nº 19, de fecha 29 de enero de 2016.

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 30 de junio de 2016, por el que se dispone la sustitución para la prestación del

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>
	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>

servicio de tratamiento de residuos municipales, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

VISTOS los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesiones de 29 de marzo, 30 de junio y 31 de mayo de 2016, relativos a la aceptación de la delegación del servicio público básico y obligatorio de tratamiento de residuos municipales y los acuerdos de los respectivos plenos municipales en virtud de los que se delega esta competencia en la Diputación Provincial de Granada, plenamente válidos y eficaces, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 49 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VISTA la Resolución de esta Presidencia número 524, de 8 de marzo de 2016, por la que se dispone la personación y oposición a la acción judicial ejercida contra esta Corporación Provincial por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, Procedimiento Ordinario 76/2016, Negociado A, por el que interpone recurso contencioso administrativo contra el citado acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2015.

VISTA la Sentencia número 136/2017, de 17 de abril de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Granada.

En consideración a la Disposición Final 1ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que establece la supletoriedad de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y en cuanto sea de aplicación, el principio de justicia rogada dispuesto en el artículo 216, de la citada Ley.

VISTOS los artículos 118 de la Constitución Española y 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO.- Dar cumplimiento conforme al artículo 103.2 y dentro del plazo previsto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Granada, que resuelve el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de fecha 17 de diciembre de 2015, de aprobación definitiva del modelo de Convenio para la prestación del servicio público de tratamiento de residuos municipales entre la Diputación de Granada y los distintos Ayuntamientos Provinciales.

SEGUNDO.- Garantizar, en el ámbito de la autonomía local en los términos consignados en el artículo 4 de la Ley la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la asistencia material de la Diputación al resto de municipios y entidades locales en la prestación del servicio básico obligatorio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, a partir de esa fecha, en particular en lo que respecte e los instrumentos de cooperación suscritos de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

del Sector Público y los artículos 62.3 a) y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.”

Consta en el expediente informes emitidos por el Técnico Jurídico del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, de 07-06-2017, y de la Abogacía Provincial, de 20-06-2017

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=37>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: 3 (IUG, CIUDADANOS)

Por tanto el Pleno, por mayoría acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA B) APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2017.

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Vista la propuesta del Servicio de Carreteras para la aprobación específica del Plan Provincial de Carreteras 2017, que complementa la planificación de las actuaciones de mejora del red provincial.

Considerando que dicha propuesta contiene la relación pormenorizada de las actuaciones previstas realizar en dicho período, y que la aprobación del Plan de Carreteras por el Pleno, supone la concreción de las actuaciones a realizar y permite que el personal técnico del Área de Obras inicie el trabajo de redacción de los proyectos precisos.

Considerando que el Plan de Carreteras tiene la consideración proyecto de gasto, de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 
---	--

Habiendo quedado acreditado que el objeto de este expediente cumple con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Vista la Memoria técnica del Jefe de Servicio de Carreteras y el informe del Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria, la normativa aplicable al respecto, y en concreto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, formula la siguiente **PROPUESTA**:

Único.- Aprobar el Plan Provincial de Carreteras 2017, con las actuaciones que en el mismo se detallan por importe de 2.000.000,00€, así como el correspondiente proyecto de gasto contable 2017/2/PPCGR/1.

PLAN DE CARRETERAS 2017		
GR-6102	DE A-92 A A-92N POR GOR. ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA Y ENSANCHE DE PUENTE (P.K. 2+850 A P.K. 4+500).	800.000,00 €
GR-9107	DE A-330 A GR-9104 (ORCE). ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (PK. 1+940 A PK. 3+920).	865.000,00 €
GR-3401	DE A-92 (CHAUCHINA) A OBEILAR (ILLORA). CIRCUNVALACIÓN DE CHAUCHINA: TRAMO CHAUCHINA-FUENTEVAQUEROS - 2ª FASE (EXPROPIACIONES).	250.000,00 €
	DE ESCOZNAR A LACHAR (ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y TRAMITACIÓN AMBIENTAL).	25.000,00 €
GR-3304	DE LA A-338 (ARMILLA) AL PUENTE DE LOS VADOS. (CONSTRUCCIÓN GLORIETA DESVIO A HIJAR. P.K. 2+750)	60.000,00 €
	TOTAL	2.000.000,00 €
ACTUACIONES DE RESERVA		
GR-3204	DE N-323a (LECRIN) A N-323 (LA BERNARDILLA). ENSANCHES PUNTUALES DE PLATAFORMA.	150.000,00 €
GR-4407	DE HUETOR TAJAR A LA ESPERANZA (LOJA).REFUERZO DE FIRME. (PK. 2+000 A 5+000) Y PK.7+000 A 8+000)	350.000,00 €

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO) MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. (P.K. 22+720 A P.K. 22+900).	100.000,00 €
	TOTAL:	600.000,00 €

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

URGENCIA C) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA NACIONAL DE LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS.

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Diputada Delegada de Bienestar Social presenta al Pleno la siguiente Propuesta de Declaración Internacional, con motivo del "Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas".

"El acceso a la educación en condiciones de igualdad es un derecho indiscutible para el conjunto del alumnado y, en el caso de muchos niños y niñas sordas, este acceso se garantiza incluyendo la lengua de signos en el marco de un enfoque bilingüe bicultural basado en el aprendizaje, conocimiento y uso tanto de la lengua de signos como de la lengua oral del entorno.

Con motivo del Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, y coincidiendo con el 10º aniversario del reconocimiento legal de estas lenguas en España, la Diputación de Granada declara el valor de la lengua de signos en la educación, como garante de equidad, inclusión y de libertad, una histórica y justa demanda de la Agrupación de Personas Sordas de Granada y Provincia (ASOGRA) junto con la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos y la Confederación Estatal de Personas Sordas.

El colectivo de personas sordas es heterogéneo y diverso, debido a una serie de factores personales y contextuales. Sea cual sea la situación, todas y cada una de las personas sordas necesitan acceder a la información y la comunicación para desarrollar una vida independiente y ser parte activa del mundo. Por ello, todo suma y en el ámbito educativo un enfoque que contemple la lengua de signos, además de la lengua oral del entorno, dotará a la persona sorda de todas las herramientas necesarias para el pleno desarrollo de la personalidad y la efectiva participación en la vida social, cultural y laboral.

La voluntad de los individuos y de las familias no es suficiente para garantizar el acceso a la educación en condiciones de igualdad, sino que en el caso de las lenguas de signos el eje de las obligaciones se sitúa en las políticas públicas. Por ello, es preciso que las administraciones tomemos conciencia de que el éxito académico de las personas sordas pasa por atender también sus necesidades y demandas respecto al desarrollo efectivo de sus derechos lingüísticos y a la promoción de esta lengua en España.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>
	

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p>
	

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece la obligación de los Estados Partes de facilitar el aprendizaje de la lengua de signos así como promover la identidad lingüística de las personas sordas a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad, un mandato que debe comprometer y ser asumido por todas las administraciones públicas.

De igual forma, conviene tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la Ley 27/2007 que reconoce las lenguas de signos españolas y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, sin olvidar que todas y cada una de las leyes educativas y ulteriores desarrollos incluyen en su articulado la obligación de ser universalmente accesibles e inclusivas en cualquiera de las etapas educativas, incluida la educación superior.

Con todo lo anterior, cualquier medida que se tome en consideración para avanzar en políticas educativas inclusivas para el alumnado sordo, han de incorporar de forma unívoca las lenguas de signos, no solo como lenguas de cultura y de comunicación sino también como lenguas curriculares, y la imprescindible participación de profesionales sordos, si lo que se pretende es diseñar escuelas en las que todos puedan desarrollar sus verdaderas capacidades para contribuir en la construcción de una sociedad cada vez más justa y solidaria.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Declaración Institucional en los términos expuestos.

URGENCIA D) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE nº 00437, DE 24-02-2017.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Vista la Resolución de 28 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que desestima el requerimiento previo entre Administraciones citado anteriormente en orden a la anulación de la Resolución de la DG de 10 de octubre de 2016, por la que se desestima el Plan Económico-financiero 2016-2017 solicitado por la Excm. Diputación de Granada en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de la Dirección General de Economía de fecha de 07 de febrero de 2017 y el Informe de la Secretaría General de 24 de febrero de 2017.

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

Vista la Resolución del Presidente núm. 00437, de 24 de febrero de 2017, en la que se acuerda:

"PRIMERO. Interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano que legalmente corresponda contra la Resolución de 28 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se desestima el requerimiento presentado por la Diputación provincial de Granada contra la resolución de 10 de octubre de 2016 de la Dirección General de Relaciones Financieras por la que se deniega la aprobación definitiva del Plan Económico Financiero 201612017 por entenderse desfavorables a los derechos e intereses de esta Corporación respecto de/contenido de tal actuación.

SEGUNDO. Encomendar a la Abogacía provincial de la Diputación de Granada la representación y defensa de la Corporación provincial en este procedimiento.

TERCERO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre."

Visto que ha sido interpuesto escrito de interposición del contencioso administrativo a dirimir en el P.O. 225/17, de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sede en Granada, y estando próximo el plazo para presentar y formular la demanda correspondiente.

Considerando los apartados 1.i) y 3 del artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación Provincial, de manera indelegable "El ejercicio de las acciones judiciales administrativas y la defensa de la Diputación en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación".

Teniendo presente lo anterior, se propone la adopción por urgencia del siguiente ACUERDO:

Único.- Ratificar el contenido de la Resolución del Presidente nº 00437, de 24 de febrero de 2017."

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+UqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

	<p>Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+UqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955</p> 

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170629&punto=41>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar el contenido de la Resolución del Presidente nº 00437, de 24 de febrero de 2017.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretario Segundo Certifico.

EL VICESECRETARIO SEGUNDO

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955

	Código de firma: P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955 sha1: frejPS+/uqT+4tmD+kP0uehG0nM= JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA DIPUTACION DE GRANADA JMESCRIBANO@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2B1-EW90-QYB1-5034-7722-3955